

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 17 de Abril de 1929.

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Curso de las Enfermedades de la infancia (Pediatría en el plan moderno, turno libre), vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 11 de Mayo próximo, a la una y media de la tarde, en la Sala de Lectura del Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilidades correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925, para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad.

El Cuestionario estará expuesto en el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, desde el día 3 del próximo Mayo, a la una y media de la tarde.

Madrid, 15 de Abril de 1929.—El Presidente del Tribunal, Enrique Suárez.

S—568

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA GENERAL

NEGOCIADO PRIMERO

Inserto respectivamente en el *Diario Oficial* de este Ministerio, número 73, de 3 del corriente mes, y *GACETA DE MADRID*, número 95, de 5 del mismo, el anuncio de venta del cañero "Hernán Cortés", dado de baja en la Armada, por el presente se hace saber que el plazo para la admisión de ofertas en este Negociado, en las condiciones que en dicho anuncio se determinan, expirará a las catorce horas del día 30 del mes actual.

Madrid, 9 de Abril de 1929.—El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S—

A las once horas del día que oportunamente se anunciará, y en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, tendrá lugar ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, el acto de la celebración de la subasta para contratar la construcción de cuattro edificios en el muelle del contradique de Barcelona, para pabellones de alojamiento de Personal de la Aeronáutica naval.

La referida subasta se celebrará

con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en este Negociado y que, además, fué publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 73 de 3 del mes actual, con la rectificación inserta en igual periódico oficial número 79 de 10 del mismo, y con la adición de lo consignado en el penúltimo párrafo de este anuncio.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario Oficial GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Murcia, hasta cinco días antes del fijado para la subasta, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, El Ferrol y Cartagena, y en la Comandancia de Marina de Barcelona.

También se admitirán en este Negociado primero hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta, y durante la celebración de la misma, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones, redactadas en castellano, estarán extendidas en papel sellado de 3,60 pesetas (clase sexta), con sujeción al modelo que al final de este anuncio se inserta, y con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en este anuncio.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o en valores públicos admisibles por la ley, como fianza provisional, la cantidad de catorce mil ciento ochenta y seis pesetas (14.186).

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, deberán cumplir las obligaciones que establece el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo del corriente año (*GACETA DEL 7* del mismo mes).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir a la subasta de que se trata.

Madrid, 12 de Abril de 1929.—El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con cédula personal número... de clase..., por propia y exclusiva representación (o a nombre de D..., vecino de..., para lo que se haya competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la *GACETA DE MADRID*, número... del día... de... en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* o *Boletín Oficial* de la provincia de..., número... del día... de..., para contratar la construcción en el muelle del contradique de Barcelona, con destino a la Aeronáutica naval, de un pabellón para Jefes y Oficiales, de dos edificios destinados a comedor de marinera, cocina, des-

pensa, duchas y retretes, y de un edificio destinado a Cuartel de marinera y alojamiento de Clases, se compromete a la ejecución de estas obras, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número..., del día... de... y con la rectificación y adición a que se alude en el anuncio de esta subasta, por la cantidad de... pesetas (todo en letra).

Fecha y firma (todo en letra.)
S—510

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

SECCIÓN 1.—CONCESIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 4 de Abril de 1929, esta Dirección general ha señalado el día 20 de Mayo de 1929, y hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un tranvía eléctrico de Reus a Tarragona.

Este tranvía se concedió por Real orden de 30 de Junio de 1913, y fué caducada su concesión por Real orden de 20 de Julio de 1928.

El acto se verificará en el Ministerio de Fomento, ante el Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera o persona en quien al efecto delegue, observándose lo dispuesto en el capítulo quinto de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y disposiciones reglamentarias, y en la Instrucción aprobada en 18 de Marzo de 1852 para esta clase de subastas, siendo la cantidad de 72 pesetas la que habrá de consignarse como depósito para tomar parte en la subasta.

Adjudicada la concesión y en el término de quince días, a partir de la publicación de la Real orden correspondiente en la *GACETA DE MADRID*, el concesionario consignará en la Caja general de Depósitos y a disposición de este Ministerio la fianza de 359,15 pesetas, cantidad equivalente al 5 por 100 de la cantidad tipo que sirve de base a esta subasta.

El concesionario quedará sujeto a cuantas disposiciones lo establece el anterior, al que sustituirá en todas sus obligaciones y derechos y muy especialmente al pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 7 de Abril de 1913, publicado en la *GACETA* del 11 del mismo mes y año.

El tipo para la subasta será de 7.183 pesetas, según el importe de la valoración de las obras y material y la licitación versará sobre esta cantidad, procediéndose en caso de resultar proposiciones iguales en la forma determinada en la Instrucción a que antes se hace referencia.

En la Sección de Concesión de Fe-

Procarries del Ministerio de Fomento se hallarán de manifiesto todos los días no feriados, durante las horas hábiles, un ejemplar del proyecto y el expediente completo relativo a este tranvía.

Madrid, 8 de Abril de 1929.—El Director general, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de..., así como del proyecto, condiciones, tarifas y demás documentos relativos al tranvía de Reus a Tarragona y de las condiciones que se exigen para adjudicar su concesión, se compromete a tomarla a su cargo con estricta sujeción a dichas condiciones, por la cantidad de... (esta cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—508

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL GUADALQUI-

VIR

CONCURSO NÚMERO 5

Suministro de las llaves de toma para riegos y sus motores de maniobra para el pantano del Guadalquivir.

Examinadas las proposiciones y proyectos presentados al concurso para el suministro de las llaves de toma para riegos y sus motores de maniobra para el pantano del Guadalquivir, según el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 31 de Enero próximo pasado,

Vistos los artículos 49 y 51 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 30 de Diciembre de 1927, el informe emitido por el Ingeniero Jefe de la Segunda División y la propuesta, de acuerdo con el mismo, del Director técnico,

La Junta de gobierno, en uso de sus facultades reglamentarias, ha tenido a bien aceptar, por considerar los más ventajosos de los presentados (desde el punto de vista técnico-económico) la proposición y proyecto de D. José Pellejero Soteras, en nombre de la S. A. Maquinista y Fundiciones del Ebro, que se compromete a verificar el suministro en el plazo de cuatro meses y por el importe excluido el de las juntas de dilatación) de cuarenta y un mil setecientas cincuenta y ocho pesetas con dos céntimos (41.758,02).

Como consecuencia, se declara adjudicado el concurso al referido don José Pellejero Soteras, con la representación que ostenta en las condiciones contenidas en su proyecto y proposición, debiendo cumplimentar cuanto acerca de las juntas de dilatación de las tuberías de aire y ventosa de las válvulas se le previene.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio del concurso y a los efectos que en el mismo se indican.

Sevilla, 12 de Abril de 1929.—El Ingeniero Jefe adjunto, Rafael de la Escosura.—V.º E.º el Director técnico, La Hez.

S—111

DISTRITO FORESTAL DE JAÉN

Don Salvador Mifsut y Maeón, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las doce horas del día que haga treinta, que empezará a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Jaén y en las Alcaldías de Segura de la Sierra y Orcera, la primera subasta del aprovechamiento maderable de los diez lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1928-1929.

Lote número 1.—Constituido por 231 pinos marcados con el marrón forestal O M J y numerados con martillo numerador y pintura negra, en el tramo IV del Cuartel D, de la Sección primera del monte denominado Río Madera y Anjos, perteneciente al Estado, cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 80,931 metros cúbicos, y cuyo importe, a razón de 16 pesetas el metro cúbico, asciende a 1.294,99 pesetas; y 1.020 pinos igualmente marcados y numerados en el tramo V del Cuartel, Sección y monte expresados, cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 572,538 metros cúbicos, y cuyo importe, a razón de 16 pesetas el metro cúbico asciende a 9.160,60 pesetas, o sea en junta 1.251 pinos, con un volumen de 653,469 metros cúbicos, cuyo importe asciende a 10.455,50 pesetas.

Lote número 2.—Constituido por 1.072 pinos marcados en el tramo VI del Cuartel D de la Sección primera, cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 611,978 metros cúbicos, y cuyo importe, a razón de 16 pesetas el metro cúbico asciende a 9.791,66 pesetas.

Lote número 3.—Constituido por 465 pinos marcados en el tramo II del Cuartel E de la Sección primera, cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 368,122 metros cúbicos, y cuyo importe, a razón de 16 pesetas el metro cúbico, asciende a 5.521,83 pesetas.

Lote número 4.—Constituido por 546 pinos marcados en el tramo II del Cuartel E de la Sección primera, cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 527,554 metros cúbicos, y cuyo importe, a razón de 16 pesetas el metro cúbico, asciende a 8.440,86 pesetas.

Lote número 5.—Constituido por 559 pinos marcados en el tramo II del Cuartel E de la Sección primera, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza, ha sido aforado en 514,772 metros cúbicos, y cuyo importe, a razón de 16 pesetas el metro cúbico, asciende a 8.236,35 pesetas.

Lote número 6.—Constituido por 595 pinos marcados en el tramo II del Cuartel F de la Sección primera, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza, ha sido aforado en 646,762 metros cúbicos, y cuyo importe, a razón de 16 pesetas el metro cúbico, asciende a 10.340,12 pesetas.

de 18 pesetas el metro cúbico, asciende a 11.641,72 pesetas.

Lote número 7.—Constituido por 526 pinos marcados en el tramo II del Cuartel F de la Sección primera, cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 571,145 metros cúbicos, y cuyo importe, a razón de 18 pesetas el metro cúbico, asciende a 10.280,97 pesetas.

Lote número 8.—Constituido por 725 pinos marcados en el tramo III del Cuartel F de la Sección primera, cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 693,178 metros cúbicos, y cuyo importe, a razón de 17 pesetas el metro cúbico, asciende a 11.725,73 pesetas.

Lote número 9.—Constituido por 1.202 pinos marcados en el tramo III del Cuartel F de la Sección primera, cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza ha sido aforado en 959,010 metros cúbicos, y cuyo importe, a razón de 17 pesetas el metro cúbico, asciende a 17.106,72 pesetas.

Lote número 10.—Constituido por 445 pinos marcados en el tramo V del Cuartel F de la Sección primera, cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 458,352 metros cúbicos, y cuyo importe, a razón de 17 pesetas el metro cúbico, asciende a 7.806,45 pesetas.

Comprenden, pues, en junta los 10 lotes, 7.386 pinos, con un volumen maderable, en rollo y con corteza, que ha sido aforado en 5.995,992 metros cúbicos, cuyo importe total asciende a 101.055,81 pesetas, pudiendo los licitadores hacer postura a uno, dos, tres, cuatro o a los diez lotes, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobada, que estará a disposición de los licitadores en las oficinas del Distrito Forestal de Jaén, y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, verificándose el aprovechamiento en los diez lotes expresados con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el Plan anual para el año forestal de 1928-1929, formulado por la Sección primera de este Distrito forestal, y siendo el plazo para su realización el de un año a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición 9.º del citado pliego y con arreglo al modelo que al final de este anuncio se inserta.

La persona o Sociedad a quien se le adjudique uno, varios o todos los lotes, ingresará en la Habilitación del Distrito forestal de Jaén el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Si en la primera subasta quedase sin licitador uno, varios o los diez lotes, se celebrará la segunda del lote o lotes que no hayan sido rematados en la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a los diez días siguientes a la misma hora.

Jaén, 13 de Abril de 1929.—El Ingeniero Jefe, S. Mifsut.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable dividido en diez lotes de 7.386 pinos que ha de verificarse en el monte del Estado Río Madera y Anejos, acompaña su cédula personal y el justificante del Depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

Para el lote número 1.

Para el lote número 2.

Para el lote número 3.

Para el lote número 4.

Para el lote número 5.

Para el lote número 6.

Para el lote número 7.

Para el lote número 8.

Para el lote número 9.

Para el lote número 10.

(Fecha y firma del interesado.)

S-515

SAROTRONATO DE CASAS MILITARES

El Consejo de Dirección del Patronato de Casas Militares, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes, ha acordado anunciar por segunda vez el concurso para la construcción de viviendas militares, en Zaragoza, con arreglo al pliego de condiciones generales y económicoadministrativas por el que se rigió el primer concurso, publicado en la GACETA DE MADRID de fecha 9 de Enero último, con la sola modificación de sus artículos sexto, octavo y décimo, que se redactarán en la forma que se insertan a continuación, y de acuerdo también con los anexos números 1 y 2, que forman parte de la documentación del expresado concurso, que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, desde diez a doce de la mañana, en Madrid, en las oficinas del Patronato, calle de la Paz, número 8, principal, y en Zaragoza, en la Comandancia de Ingenieros, calle de Ponzano, número 2, principal.

Madrid, 17 de Abril de 1929.—El ingeniero Secretario del Consejo de Dirección, Antonio Arenas Ramos.—Visto tueno, el General, Presidente, Soro.

Nueva redacción de los artículos 6.^o, 8.^o y 10 del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID de fecha 9 de Enero de 1929.

Artículo 6.^o

El precio máximo de los diversos tipos de edificaciones serán los marcados en el pliego de condiciones del primer concurso, con el aumento de un 5 por 100, o sea los siguientes:

Precio máximo del tipo A.

Casa con fachada a dos calles, como la del General Mayanía y paseo de María Agustín, o de la primera y paseo de la Estación de Madrid, si el tipo adoptado tiene las fachadas así dispuestas. Quinientas treinta mil trescientas setenta y seis pesetas (530.236).

Precio máximo del tipo B.

Cuatrocientas sesenta y dos mil pesetas (462.000).

Precio máximo del tipo C.

Ciento ochenta y nueve mil pesetas (189.000).

Precio total máximo de la contrata.

Tres millones doscientas ochenta y seis mil quinientas pesetas (3.286.500).

Artículo 8.^o*Fianza provisional y entrega de proposiciones.*

Para tomar parte en el concurso será necesario que los licitadores depositen previamente en la Caja general de Depósitos o ante el Tribunal receptor de que trata el artículo 10 en el mismo acto de la apertura de pliegos, a disposición del excelentísimo Sr. General Presidente del Patronato de Casas militares, una fianza del 5 por 100 del importe total de las obras, valoradas a los precios que fija el artículo 6.^o La citada garantía se constituirá expresamente para acudir a este concurso, y deberá consignarse en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio de cotización en Bolsa en el mes anterior, de no ser aquellos valores que tengan oficialmente su cotización a la par. Si fuera constituida por persona distinta del licitador, la proposición deberá firmarla juntamente con éste y acompañar un acta notarial en la que se consigne la obligación, aceptada por el fiador, de que la fianza quedará afecta a todas las responsabilidades que se indican y comprenden en este pliego de condiciones, y con renuncia del beneficio de exclusión de los bienes del licitador.

Cumpliendo este requisito podrán formularse las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase octava, entregándolas en sobre cerrado y lacrado en Zaragoza, en la Comandancia de Ingenieros, calle de Ponzano, número 2, principal, llevando la siguiente inscripción: "Proposición para optar al concurso para la construcción de edificios destinados a viviendas militares."

El plazo para la presentación de instancias será el de diez días laborables, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, terminando a las doce de la noche del expresado día.

El Tribunal receptor de que trata el artículo 10 se constituirá a las doce de la mañana del día siguiente al del cierre del concurso.

Artículo 10.*Celebración del concurso y Tribunal receptor.*

En la fecha y a la hora indicada en el artículo 8.^o se constituirá en las oficinas de la Comandancia de Ingenieros de la quinta Región un Tribunal compuesto por la Comisión regional de Obras del

por un Notario que se designará previamente.

Se procederá por este Tribunal a la apertura de todos los pliegos y examen de los mismos y documentos que se acompañen, y a la aceptación de los que cumplen los requisitos generales exigidos en el concurso, devolviéndose los que no reúnan estas condiciones con los festejos de las fianzas provisionales. En el acta se consignarán cuantas incidencias se produzcan en estas operaciones, terminando por hacerse cargo de los pliegos admitidos para proceder más tarde al estudio comparativo de los mismos.

S—

COMISARIA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

El día 26 del actual, fecha en que se cumplen los quince días del último anuncio que es el publicado en el Diario Oficial del Ministerio de Marina de 11 de este mes, número 80, a las diez de su mañana, se celebrará en la Biblioteca de este Arsenal, ante la Junta especial de Subastas, constituida al efecto, el remate para la ejecución de las obras necesarias para la instalación eléctrica en el pabellón destinado a enfermería de la Escuela de Aeronáutica Naval, y la distribución de energía eléctrica para fuerza motriz y alumbrado en los nuevos talleres de la referida Escuela.

La expresada subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones legales o de derecho publicado en el Diario Oficial del Ministerio de Marina de este año, número 80, páginas 754 al 758, y que además está de manifiesto, como dispone la condición tercera del mismo, en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio antes citado, en la Secretaría de la Junta de gobierno de este Arsenal y en las Comandancias de Marina de Cartagena, Alicante, Valencia y Barcelona.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desean acudir a la susodicha subasta.

Arsenal de Cartagena, 13 de Abril de 1929.—El Jefe de Negociado de Obras, Pedro Fernández.—Visto bueno, el Comisario del Arsenal, Joaquín Martínez.

S-419

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA****ZARAGOZA**

Relación de los depósitos de valores y saldos de cuentas corrientes existentes en esta Sucursal, a los que es de aplicación la presunción de abandono preceptuada por el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, la que se publica para conocimiento de los interesados o sus causahabientes, a fin de que puedan formular, por escrito, a este Depósito, sus reclamaciones.

que convengan a sus intereses, antes de que pasen a ser propiedad del Estado:

Depósitos de valores.

Número 29.979, de pesetas nominales 9.500, a nombre de D. Antonio Martínez García, en acciones de la Sociedad La Regeneración, y número 32.145, de pesetas nominales 2.500, a nombre de D. Félix Lafuente Bon, en igual clase de valores.

Cuentas corrientes.

D. Emilio Alfonso Ballesteros, pesetas 47,54; D. Julián Arañendia Palacios, pesetas 36,32; D. Eduardo Aranda Arroyo, pesetas 50; D. Francisco Ballerín Peña, pesetas 161,12; D. Juan José Cantó Arroyo, pesetas 6; don Francisco Carnicer, pesetas 71,75; D. Juan Miguel Drets Alfaro, pesetas 6,71; D. Eduardo Díodón, 237,25 pesetas; D. Juan Martínez Arpé, pesetas 100; D. Pablo Navarro Arregui, pesetas 20; D. Sebastián Olaz Góñi, pesetas 25,58; D. Francisco Palomar Mendivil, pesetas 23,16; D. Agustín Pérez Dusé, pesetas 235; D. Eley Portolés Pérez, pesetas 493; D. Manuél Serrano Franquini, pesetas 38,85; don José Sin Cos, pesetas, 10,50; D. Marcelino Val Jiménez, pesetas 11,35.

Zaragoza, 11 de Abril de 1929.—El Secretario, Jesús Vinyas.

X—1537

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 48.^o DE LA EMISIÓN DE 1917 Y 6.^o DE LA DE 1927 CON IMPUESTO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de hoy.

EMISIÓN DE 1917, CANJEADA POR LA DE 15 DE MAYO DE 1928

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

Serie A		
---------	--	--

418	41.701 a	800
1.829	182.801 a	900
1.863	186.201 a	300
1.890	188.901 a	189.000
2.404	240.301 a	400
2.543	254.201 a	300
2.863	280.201 a	300
3.519	351.801 a	900

Serie B		
---------	--	--

4.114	11.131 a	48
1.531	15.901 a	10
1.995	19.541 a	50
1.964	19.631 a	40
2.288	22.871 a	80
2.359	23.491 a	500
2.609	26.081 a	90
2.675	26.741 a	50
2.451	24.501 a	10
3.905	39.041 a	50
3.998	39.971 a	80

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.			
4.428	44.271 a	80	14.905	149.041 a	50	
4.853	48.521 a	30	15.084	150.831 a	40	
5.328	53.271 a	80	16.158	161.571 a	80	
5.404	54.031 a	40	16.736	167.351 a	60	
7.699	76.981 a	90				
8.108	81.071 a	80				
8.289	82.881 a	90				
				SERIE C		
				1.525	15.241 a	50
				1.678	16.771 a	80
				1.692	16.911 a	20
				2.904	29.031 a	40
				3.710	37.091 a	100
				4.214	42.131 a	40
				4.359	43.581 a	96
				4.522	45.211 a	20
				7.325	73.241 a	50
				7.725	77.241 a	50
				8.475	84.741 a	50
				9.658	96.571 a	80
				9.663	96.621 a	30
				10.382	103.811 a	20
				10.406	104.051 a	60
				10.947	109.161 a	70
				14.225	142.241 a	50
					SERIE D	
				193	2.502	9.323
				930	4.123	9.375
				1.280	4.592	10.616
				1.339	4.801	15.218
				1.612	5.402	15.303
				1.782	6.405	
				1.891	8.628	
					SERIE E	
				28	1.845	4.337
				1.027	2.710	5.972
				1.383	2.739	8.330
				1.467	3.025	
					SERIE F	
				296	597	
				730	2.916	4.623
				2.757	3.268	4.673

Números de las bolas y títulos que amortizan.

Números de las bolas y títulos que amortizan.	Serie D	
165	1.083	3.403
775	1.278	3.916
1.006	1.949	

Serie E	
125	1.312
778	4.692

Serie F

EMISIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 1927 CON IMPUESTO	Serie A		
	1.440	143.901 a	144.000
	1.884	188.301 a	400
	2.802	230.101 a	200
	2.879	237.801 a	200
	3.020	301.901 a	802.000
	5.129	512.801 a	900

Serie B		
1.950	19.491 a	500
2.287	22.861 a	70
3.648	36.471 a	80
4.066	40.851 a	60
4.610	46.091 a	100
5.591	55.801 a	40
5.728	57.271 a	80
6.779	67.781 a	90
7.004	70.081 a	40
7.128	71.271 a	80
7.419	74.181 a	90
11.979	110.781 a	90
13.339	133.381 a	90
13.579	135.781 a	90
13.645	136.441 a	50
14.071	140.701 a	10

Madrid, 15 de Abril de 1929.—Por el Secretario, F. Belda.—V.º B., el Subgobernador, Belda.

X—1531

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Habiendo acordado la Comisión permanente de esta Junta, en sesión del día 5 del corriente, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección general de Obras públicas, sacar a concurso una plaza de Ingeniero Auxiliar de la Dirección facultativa, dotada con el sueldo correspondiente a la categoría administrativa del Ingeniero que se nomine y una gratificación anual de 6.000 pesetas, se saca a concurso dicho cargo entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con arreglo a lo que dispone el artículo 32 de Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras de puertos, aprobado por Real decreto de 19 de Enero de 1928.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Sr. Presidente de esta Junta, acompañada de cédula y con el reintegro correspondiente.

A la instancia acompañarán los siguientes documentos:

a) Título académico, o, en su defecto, certificado de haber cursado la carrera.

b) Certificado o relación jurada de servicios, obras y trabajos en los que haya tomado parte.

c) Y de cualquier otro documento que los solicitantes consideren como méritos para ser alegados en el concurso.

El plazo para la presentación de solicitudes terminará a los diez días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El concurso será resuelto por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, mediante propuesta del Sr. Ingeniero Director de esta Junta, dando preferencia a quienes presten o hayan prestado servicios en obras marítimas, según se dispone en el párrafo quinto del apartado tercero del capítulo tercero del Reglamento vigente de Obras de puentes.

Santander, 6 de Abril de 1929.—El Secretario-Contador, Felipe Leguana, V.º B., et Presidente, M. Piñeiro Bezanilla.

X—1538

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA

Don Mariano Fernández Sánchez Pueria, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente, en sesión de 30 de Marzo último, acordó se anuncie concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras públicas, con destino a este Municipio, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas, a más de las dietas y emolumentos que rijan en el servicio del Estado.

Para tomar parte en el concurso se requerirá:

1.º Poseer el título de Ayudante de Obras públicas.

2.º Ser mayor de veintiún años y menor de cuarenta.

3.º Haber cumplido sus compromisos militares.

4.º No tener antecedentes penales y acreditar su buena conducta.

5.º No tener parentesco de consanguinidad ni afinidad, dentro del cuarto grado, con ninguno de los miembros que forman parte de esta Exma. Corporación.

6.º El propuesto para el citado cargo no se limitará a caminos y pavimentos, sino para todos cuantos servicios relacionados con su profesión le encomiende el Excmo. Ayuntamiento.

7.º Las solicitudes, escritas en papel del timbre correspondiente, seán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, acompañadas de los documentos que consideren pertinentes, relacionados con los méritos y servicios del candidato, durante el plazo de treinta

días naturales, a contar desde el siguiente a la última publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia o GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen interesarse en este concurso.

Granada, 4 de Abril de 1929.—Mariano Fernández Sánchez Pueria.

X—1529

ISLAS DEL GUADALQUIVIR (S. A.)

No habiendo podido celebrarse, en primera convocatoria, la Junta general extraordinaria anunciada para el día de hoy, por no haber concursado suficiente número de accionistas y de cédulas de fundador, se convoca, por segunda vez, a los tenedores de las unas y de las otras para la que habrá de celebrarse, con el mismo carácter de Junta general extraordinaria, el día 6 de Mayo próximo venidero, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Canaltjas, número 2, de esta ciudad, con arreglo al siguiente orden del día, que es el mismo de la que no pudo celebrarse:

- 1.º Lectura, discusión y votación del acta de la anterior.
- 2.º Aumento del capital social.
- 3.º Emisión de obligaciones; y
- 4.º Modificación de los artículos 2º, 5º, 10, 13, 15, 28, 36 y 39 de los Estatutos.

Los accionistas y los cedulistas que se propongan asistir a la Junta deberán depositar sus acciones o sus cédulas antes del día 1 de Mayo, en cualquiera de los establecimientos bancarios que se mencionan a continuación:

Banco Internacional de Industria y Comercio de Madrid o de Sevilla.

Banca Marsáns, S. A., de Barcelona. Sociedad anónima Arnús-Gari, de Barcelona.

Banco Comercial, de Barcelona.

Midland Bank Limited, de Londres, donde recibirán, a cambio de sus acciones o de sus cédulas, una tarjeta de admisión con fórmula de delegación en su reverso.

Los depósitos hechos para la Junta de hoy serán válidos y eficaces para la del 6 de Mayo, salvo que los depositantes los cancelen dentro de lo que resta del presente mes de Abril.

Sevilla, a 15 de Abril de 1929.—El Presidente, J. Soto Reguera.

X—1544

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 30 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, 71.

Orden del día.

- 1.º Memoria.
- 2.º Balance.
- 3.º Renovación del Consejo.
- 4.º Asuntos varios.

Para usar del derecho de asistencia,

los señores accionistas deberán cumplir la formalidades establecidas en el artículo 16 de los Estatutos.

Madrid, 15 de Abril de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Ginés.—Visto bueno, el Presidente, Valentín Ruiz Senén.

X—1532

CREDIT LYONNAIS

AGENCIA DE MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 7.227, expedido el 19 de Abril de 1918 a nombre de Antonio, Juan, María, Justa y Luisa Rivaud y Santos, menores de edad bajo la patria potestad de Justa Santos Pérez, Madrid, comprensivo de un extracto de inscripción de una acción del Banco de España, se anuncia al público para que pueda hacerse la reclamación correspondiente por quien se crea con derecho a reclamar, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el periódico Diario Universal, pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento credrá suplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Abril de 1929.—El Secretario, Alfredo de Medina.

X—1536*

MINA "EL SULTAN"

Se requiere a D. Manuel García López, D. José María Hillar, D. Joaquín García Martínez, doña María Amerigo García, D. Antonino Gil-Roda, D. José Ramón Eraso, D. Antonio Martínez Pérez, D. José Manzano Castro, don Francisco Antonio Pérez, doña Isabel Durán-Bornua, D. Vicente Abud-Sánchez y D. Juan Manuel Jiménez, socios de dicha mina, y de los que hubieren fallecido, a sus herederos o persona que representen sus derechos, para que satisfagan los dividendos pasivos que adeudan, y de no hacerlo se deducirán sus acciones, según previenda la escritura de Sociedad.

Níjar, 9 de Abril de 1929.—El Presidente, Ricardo Hernández.

X—1512

SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL TRATAMIENTO DE MINERALES POR FLOTACION

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, el día 30 del actual, a las quince (tres de la tarde) en punto, con el fin de deliberar sobre la Memoria del Consejo de Administración, cuentas y balance del ejercicio anterior.

Para concurrir a la Junta los señores accionistas deberán poseer un título de diez acciones por lo menos.

Madrid, 17 de Abril de 1929.—Un Consejero, Antonio Rebollo Montero.

X—1533

SALTOS DEL ALBERCHE (S. A.)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los tenedores de acciones de fundador y de acciones ordinarias de esta Sociedad, para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en el Banco Internacional de Industria y Comercio, Carrera de San Jerónimo, 43, de esta Corte, el día 29 del corriente, a las cuatro de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura, discusión y votación del acta de la anterior.

2.º Idem de la Memoria y del balance correspondientes al ejercicio de 1928; y

3.º Elección de Consejeros.

Los accionistas que se propongan asistir deberán depositar sus acciones antes del día 25 en la Caja social, en el Banco Internacional de Industria y Comercio, de esta Corte, o en la Banque pour Entreprises Électriques, de Zurich, durante las respectivas horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Abril de 1929.—El Presidente, José Soto Reguera.

X—1543

COLUMETA IBERICA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para la elección de un Administrador, de acuerdo con los Estatutos, así como para examen y aprobación, si procede, de la Memoria social, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al año natural del ejercicio de 1928, el día 30 del corriente mes, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Juan de Mena, número 10, segundo.

Madrid, 17 de Abril de 1929.—El Consejero Delegado (ilegible).

X—1546

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE VALENCIA Y ARAGÓN

De acuerdo con los artículos 21, 23, 27 y 35 de los Estatutos, el Consejo de Administración invita a los señores accionistas a asistir a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, 8, segundo B, el día 30 del actual mes de Abril, a las tres de la tarde, al efecto de deliberar acerca de los extremos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1928.

3.º Renovación del Consejo.

El depósito de las acciones para poder asistir a la Junta será admitido hasta el día 26 del actual, en el domicilio social, y en el Banco Urquijo de Madrid (Alcalá, 53).

Madrid, 12 de Abril de 1929.—Por el

Consejo de Administración, el Consejero Gerente, E. Garre.

X—1524

REAL INSTITUCIÓN COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO**JUNTA DE GOBIERNO**

Verificado el día 1 del actual, ante el Notario de Madrid D. Anastasio Herrero Muro, el sorteo para la amortización de 131 cédulas de las emitidas por esta Real Institución Cooperativa, con el aval del Estado, y puestas en circulación el día 1 de Mayo de 1928, han resultado amortizadas las señaladas con los números que a continuación se detallan, las que dejarán de devengar interés en 1 de Julio próximo.

Números.

132, 551, 685, 947, 1.030, 1.101, 1.469, 1.472, 1.473, 1.479, 1.481, 1.486, 1.488, 1.491, 1.493, 1.497, 1.498, 1.499, 1.503, 1.504, 1.506, 1.508, 1.509, 1.511, 1.512, 1.516, 1.517, 1.518, 1.642, 1.647, 1.649, 1.653, 1.660, 1.664, 1.666, 1.667, 1.671, 1.673, 1.675, 1.676, 1.679, 1.680, 1.682, 1.683, 1.687, 1.693, 1.695, 1.696, 1.697, 1.699, 1.702, 1.706, 1.707, 1.709, 1.711, 1.713, 1.715, 1.716, 1.718, 1.767, 1.845, 2.564, 2.851, 3.369, 3.370, 3.373, 3.374, 3.377, 3.379, 3.381, 3.382, 3.385, 3.388, 3.392, 3.395, 3.397, 3.399, 3.402, 3.413, 3.418, 3.421, 3.423, 3.424, 3.426, 3.430, 3.432, 3.433, 3.436, 3.437, 3.440, 3.442, 3.444, 3.452, 3.457, 3.459, 3.465, 3.468, 3.473, 3.476, 3.477, 3.479, 3.482, 3.486, 3.489, 3.490, 3.493, 3.495, 3.496, 3.497, 3.503, 3.505, 3.511, 3.512, 3.517, 3.518, 3.519, 3.521, 3.524, 3.528, 3.532, 3.537, 3.541, 3.544, 3.555, 3.559, 3.562, 3.567, 3.568, 3.574, 3.579, 3.581.

Desde el expresado día 1 de Julio del presente año se procederá al pago del capital de las mencionadas cédulas, o sea 500 pesetas cada una, y del cupón correspondiente (Abril, Mayo y Junio), a razón de 7.50 pesetas, en la Depositaría de la Real Institución Cooperativa, avenida del Conde de Peñalver número 24, cualquier día laborable, de las diez y siete a las diez y nueve horas.

Madrid, 16 de Abril de 1929.—El Secretario, Mariano Cebrián.—Visto bueno, el Presidente, Luis Romero.

X—1547

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GERONA

D. Pablo Balsells Moretti, Juez de primera instancia de Gerona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 43 de 1929, se ha promovido juicio universal de quiebra del comerciante de esta capital D. Angel Bertrán Nadal, con domicilio en la rambla de la Libertad, número 9, dedicado a la venta de novedades, tejidos, mercería y géneros de punto, cuyo juicio ha sido deducido por el Procurador D. Emilio Verdaguér, en nombre y con poder

de D. Santiago Bigas Iloms, del comercio y vecino de Barcelona, acreedor de aquél por la cantidad de 500.50 pesetas, y cuyo juicio, por auto dictado por este Juzgado con fecha 6 del actual, se ha declarado a dicho comerciante D. Angel Bertrán en estado formal de quiebra, con todos los pronunciamientos que lleva consignada dicha declaración, y acordando su publicación por medio de edictos que, además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán en el periódico de esta capital *Diario de Gerona* y en la *GACETA DE MADRID*.

Dado en Gerona a 8 de Abril de 1929.—El Juez, Pablo Balsells.

X—1548

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENA VISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista, de esta Corte, en expediente promovido por D. Aurelio Suárez Lileán, como administrador del establecimiento de beneficencia particular denominado "Fundación Caldeiro", y apoderado de los albaceas doña Luisa Larios y otros, sobre deslinde de un terreno sito en esta Corte, entre el camino de Horialva y la zanja de aguas lluviales al Retiro, dentro del Ensanche, en el sitio que se llamaba El Salobral, se ha señalado para la práctica de la diligencia de deslinde solicitada el día 13 de Mayo próximo a las cinco de la tarde, mandando sean citados para ella los colindantes de dicho terreno, que lo son, entre otros, D. Nicolás Candalija, cuyo domicilio se desconoce; proviniéndoles que podrán concurrir asistidos del perito de que intenten valerse y acompañando los documentos justificativos del derecho que es su caso tuvieren que ilegar, y con la advertencia de que no se suspenderá aquella aun cuando no concurran.

Y a fin de que tenga lugar la citación del D. Nicolás Candalija, a los efectos prevendidos, se expide la presente para su inserción en el *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID* a 15 de Abril de 1929.—El Secretario, Juan Lobo.

X—1524

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, y en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Antonio Calderón Gómez, que se tramita en dicho Juzgado y en la Secretaría vacante, a instancia del Procurador don Manuel Muniesa, en nombre de doña Cándida Castillo Martínez, se ha dictado el siguiente

"Auto.—Juez, D. Ildefonso Bellón Gómez. Madrid, 11 de Abril de 1929.

S. S. por ante mí, el Secretario, dije: Que debía declarar y declaró la

ausencia en ignorado paradero de D. Antonio Calderón Gómez, solicitada por su esposa doña Cándida Castillo Martínez, la que en su virtud, y por su mayoría de edad, podrá disponer libremente de los bienes de cualquiera clase que la pertenezcan, pero no podrá enajenar, permutar ni hipotecar los que sean propios del marido ni los de la sociedad conyugal, sino con autorización judicial, no surtiendo efecto esta declaración de ausencia hasta seis meses después de su publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, a cuyo fin se expedan los oportunos edictos, con inserción del encabezamiento y parte dispositiva de este auto.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe— Ildefonso Bellón.—Ante mí, Luis Moliner.”

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expide el presente en Madrid a 11 de Abril de 1929.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—1533

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

En virtud de proveído dictado en el día de hoy por el Sr. D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, que entiende en los autos de suspensión de pagos promovidos por el Procurador don Angel Deleito y Cervera, en nombre y representación del comerciante don Ramón Basanta y Silva, del comercio de panería al por mayor, establecido en la calle de Preciados, número 52, sobre que se le declare en estado de suspensión de pagos, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del referido don Ramón Basanta y Silva, y se ha nombrado Interventor judicial a D. José María Cerdeiras, el cual ha aceptado el cargo, y ha de poseicionarse del mismo. Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado.

Madrid, 22 de Marzo de 1929.—Ante mí, el Secretario judicial, Joaquín Argote.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Francisco Fabié.

X—1540

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretaría anotada al final, promovidos por D. Bartolomé Sánchez Castañedo para hacerse cargo de un préstamo de 10.000 pesetas hecho a D. Jesús Camarero Sanz y su esposa, doña Juana Svinos Peralta, por provisión del día de hoy se ha quedado sacaria la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de 130.000 pesetas, fijado

en la respectiva escritura, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es la siguiente:

Una casa en esta Corte y su calle de Fernández de los Ríos, número 42 provisional, hoy en construcción, compuesta de siete plantas con una extensión superficial de 5401 pies y 14 decímetros de otro, cuadrados, que es en el Registro de la Propiedad de Oecidente la finca número 7.415 tripulado, cuyos linderos y demás circunstancias constan en la referida escritura.

Para su remate se ha señalado el día 16 del mes de Mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de las 130.000 pesetas por que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirá postura alguna inferior a la expresada cantidad tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro que expresa la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado por el actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del precio total, descontado lo que se depositó para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 11 de Abril de 1929.—El Secretario, Felipe González Bernabé. José Méndez.

X—1548

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIÁN

Don Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en demanda de mayor cuantía seguida en este Juzgado a instancia del Procurador D. Angel Arizmendi, obrando en nombre y representación de la Sociedad Española de Industrias Ferroviarias de Irún, S. A., contra la Sociedad anónima "Hilaturas Ferroviarias", del mismo domicilio, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por la cantidad de 67.015 pesetas en que han sido valorados por el Perito Ingeniero Indus-

trial D. Daniel Laffitte, la maquinaria y demás efectos embargados a la Sociedad demandada, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, a las once horas de la mañana del día 22 de Mayo próximo; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio de dichos bienes; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o depositar en la Caja general de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido referente a los indicados bienes, así como el detalle de los mismos, se hallarán de manifiesto en la Secretaría judicial del reprendiente para que puedan examinarlas todos los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en San Sebastián a 8 de Abril de 1929.—El Juez, Pablo Santolaya. P. S. M. Doctor Pedro Buenachica.

X—1535

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se emplaza por segunda vez a las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a un crédito hipotecario que perteneció a doña María González Campuzano y otro que perteneció a D. Vicente Díaz Villa Corrales, o a D. Manuel Díaz Villa y Corrales y a D. Jenaro Sierra de la Portilla, créditos que gravaban según el Registro la casa sita en Torrelavega, sin número, enclavada en un prado de 27 carros de cabida, aproximadamente, radicante en Sierra Pando, Ayuntamiento de la mencionada ciudad, sita al paso a nivel de la estación del ferrocarril del Norte, lindante Este, carretera de la estación a Polanco; Mediodía, carretera de Torrelavega a la Cavada, y terraplén; Poniente, finca de D. Santiago Abascal y D. José Argumosa; al Norte, más fincas de don Santiago Abascal, a fin de que dentro de cinco días improrrogables, comparezcan en forma, personándose en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador don Lucio Recio, en nombre de doña María del Amparo Alonso Ilera, contra aludidas personas desconocidas e inciertas, sobre cancelación por prescripción de las mencionadas hipotecas, previniendo a los citados demandados desconocidos que, de no comparecer en el término expresado, se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en dicho recinto.

Dado en Valladolid a 6 de Abril de 1929.—El Secretario, Faustino Mata. El Juez, Vicente Marín Garrido.

X—1541

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.246

ALONSO CARRERO, Sebastiana; hija de Nemesio y de Lorenza; domiciliada últimamente en Madrid, carretera de Toledo, 24; comparecerá el día 23 de Mayo próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 4.096, instruido contra la misma.

1.247

APARICIO CLIVARES, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Andrés, núm. 14, segundo, exterior, letra D; comparecerá el día 23 de Mayo próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 299.

1.248

SENJO SOMOLINOS, Flerencio; domiciliado últimamente en Madrid, sin domicilio conocido; comparecerá el día 23 de Mayo próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, instruido contra el mismo con el número 356.

1.249

BAUTISTA SANCHEZ, Josefa; hija de Ruperto y de Petra; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mediola Chica, número 10, patio; comparecerá el día 23 de Mayo próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra la misma con el número 444.

1.250

CANTOS ROA, Carlos; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ato-

cha, número 149; comparecerá el día 23 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido con el número 352 contra Francisco Muñoz.

1.251

CANO ROBLEDO, Ciriaco; hijo de Agustín y de Tomasa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Quintín, número 6, primero, núm. 3; comparecerá el día 21 de Mayo próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 177.

1.252

CAZORLA AUNON, Fabián; hijo de Arturo y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 15, primero; comparecerá el día 23 de Mayo próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 361.

1.253

CUERVO RUBIO, José; hijo de Domingo y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heros, 16, principal izquierda; comparecerá el día 21 de Mayo próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otro con el número 4.140.

1.254

DELGADO GRADO, Emilia; hija de Rafael y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Correo, número 2, hotel Correo; comparecerá el día 21 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 443, instruido contra José Velázquez.

1.255

FERNANDEZ MENAN, José; hijo de Francisco y de Beata, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Pedro, número 8, tercero, número 17; comparecerá el día 21 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 4.140, instruido contra el mismo.

1.256

GARCIA GONZALO, José; hijo de Juan Antonio y de Josefina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Zámora, número 4, bajo; comparecerá el día 23 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo con el número 444, instruido contra el mismo y otro.

1.257

GARCIA SENARRO, Juan; hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 23, segundo; comparecerá el día 23 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 361, instruido contra Fabián Cazorla.

1.258

INESTAL BELLIDO, Manuel; hijo de Gabriel y de Cesárea, domiciliado últimamente en Madrid, callejón de Tudescos, número 6; comparecerá el día 23 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 442, instruido contra el mismo.

1.259

LOPEZ MADURGA, Manuel; hijo de Manuel y de Lucía, domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio fijo; comparecerá el día 21 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 331, instruido contra el mismo.

1.260

LOPEZ SANCHEZ, Natividad; hija de José y de Antonia, domiciliada últimamente en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 8, piso quinto, derecha; comparecerá el día 23 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 275, instruido contra la misma.

1.261

MATEOS MUÑOZ, Tomás; hijo de Santiago y de Loreto, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 11, tercero, izquierda; comparecerá el día 21 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de

MINISTERIO DE

ESCALAFÓN DEL PERSONAL DEL CUERPO ADMINISTRATIVO.

Números	NOMBRES Y CATEGORIAS	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	NATURALEZA	
			PUEBLO	PROVINCIA
	SUPERINTENDENTE, INSPECTOR GENERAL DE PRISIONES, CON 15.000 PESETAS			
1	D. José Luis Escolar y Aragón.....	19 Marzo 1870.....	Madrid	Madrid
	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, CON 12.000 PESETAS			
1	D. Francisco Martínez y Avial.....	26 Noviembre 1873.....	Madrid	Madrid
2	Crispulo García de la Barga y García.....	14 Octubre 1873.....	Sevilla	Sevilla
	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, CON 11.000 PESETAS			
1	D. José Picazo y Brunetto.....	7 Junio 1866.....	Orihuela	Alicante
	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE, CON 10.000 PESETAS			
1	D. Mariano March y March.....	13 Enero 1866.....	Madrid	Madrid
2	Eduardo Terralba y Arméndariz.....	24 Febrero 1866.....	Santander	Santander
	JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 8.000 PESETAS			
1	D. José Aguiló y Morandera.....	7 Mayo 1873.....	La Carolina	Jaén
2	Rafael Martínez-Lago y Palo-Mino.....	22 Junio 1877.....	Madrid	Madrid
3	Isidoro de los Ríos y Valdivia.....	12 Julio 1880.....	León	León
4	Anselmo Garzón y Carmona.....	14 Noviembre 1873.....	Lucena	Córdoba
5	Enrique Romero y Revollo.....	3 Mayo 1873.....	Málaga	Málaga
	JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 7.000 PESETAS			
1	D. Angel Santiveri y Escajadillo.....	15 Febrero 1872.....	Madrid	Madrid
2	Antonio Vives y Ginard.....	30 Abril 1863.....	Campo del Puerto	Baleares
3	Alonso Guillón y García Prieto.....	18 Mayo 1884.....	Madrid	Madrid
4	José Almudévar y Sill.....	17 Marzo 1868.....	Arnedo	La Rioja
	JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE, CON 6.000 PESETAS			
1	D. Francisco Fernández Ladreda y Noceda.....	20 Febrero 1883.....	Ribadesella	Oviedo
2	Juan Alvarez y Martínez.....	3 Febrero 1883.....	Málaga	Málaga
3	Alfonso Velarde y Castro.....	8 Abril 1884.....	Madrid	Madrid
4	Antonio Serrano y Anguita.....	9 Diciembre 1884.....	Jaén	Jaén
5	Ignacio García y Talavera.....	7 Abril 1873.....	Madrid	Madrid
6	Eloy Iglesias y Hevia.....	2 Octubre 1879.....	Madrid	Madrid
7	Emilio Portolés y Celma.....	25 Marzo 1872.....	La Fresneda	Teruel
8	Fernando Carantonio y García.....	14 Agosto 1865.....	Arganda	Madrid
9	José Monet y Taboada.....	1 Noviembre 1882.....	Cebú	Filipinas
	OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, CON 5.000 PESETAS			
1	D. Alfonso Díaz de Ceballos y Soldevilla.....	29 Enero 1888.....	Madrid	Madrid
2	Angel Moreno y Chorot.....	15 Abril 1874.....	Santa Cruz de la Zarza	Toledo
3	Emilio Zaragoza y Goijarro.....	11 Julio 1889.....	Madrid	Madrid

JUSTICIA Y CULTO

CON ARREGLO A SU SITUACIÓN EN 28 DE FEBRERO DE 1929

DIRECCION EN QUE PRESTAN SERVICIO	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES	Número			
		En Justicia y Culto			En otros Ministerios							
		Años ...	Meses ...	Días ...	Años ...	Meses ...	Días ...	Años ...	Meses ...			
Dirección general de Prisiones	15 Noviembre 1927....	26	3	26	13	11	14	40	3	10	Abogado	1
D. G. de Prisiones.....	3 Diciembre 1923....	26	6	8	1	6	16	28	>	24	Abogado	1
D. G. de Prisiones.....	15 Noviembre 1927....	30	1	10	>	>	>	30	1	10	Abogado	2
D. G. de Prisiones.....	15 Noviembre 1927....	41	7	>	>	>	>	41	7	>	5	1
D. G. de Prisiones.....	24 Julio 1925.....	41	11	10	>	>	>	41	11	10	>	1
D. G. de Prisiones.....	15 Noviembre 1927....	39	11	21	>	>	>	39	11	21	>	2
D. G. de Prisiones.....	24 Julio 1926.....	28	1	15	1	2	10	29	3	25	2	3
D. G. de Prisiones.....	1 Julio 1926.....	28	4	4	>	1	>	28	5	4	3	3
D. G. de Prisiones.....	1 Julio 1926.....	22	3	>	1	>	24	23	3	24	Abogado	4
Dirección general de los Registros	15 Noviembre 1927....	26	10	19	>	>	>	26	10	19	Abogado	4
D. G. de Prisiones.....	27 Septiembre 1928...	32	2	12	>	>	>	33	2	12	3	5
D. G. de Prisiones.....	1 Julio 1926.....	29	>	15	>	>	>	29	>	15	3	1
Dirección general de Asuntos judiciales.....	15 Noviembre 1927....	25	2	3	>	>	>	25	2	>	3	2
D. G. de Prisiones.....	2 Febrero 1928.....	19	6	22	>	>	>	19	6	22	Abogado	3
D. G. de los Registros.....	27 Septiembre 1928...	25	11	15	>	>	>	25	11	15	Por oposición en la Dirección de los Registros...	4
D. G. de Prisiones.....	1 Julio 1926.....	27	10	8	>	>	>	27	10	8	Abogado	1
D. G. de Prisiones.....	1 Julio 1926.....	26	4	11	>	>	>	26	4	11	3	2
D. G. de Prisiones.....	1 Julio 1926.....	25	3	6	2	6	5	27	3	11	3	3
D. G. de Prisiones.....	1 Julio 1926.....	24	3	7	>	>	>	24	3	7	3	4
D. G. de los Registros.....	22 Julio 1926.....	25	11	15	>	>	>	25	11	15	Por oposición en la Dirección de los Registros.....	5
D. G. de Prisiones.....	2 Febrero 1928.....	27	2	2	>	>	>	27	2	2	3	6
D. G. de Asuntos judiciales.....	17 Abril 1928.....	25	1	29	1	3	23	26	3	22	3	7
D. G. de los Registros.....	9 Septiembre 1928...	25	11	15	>	>	>	25	11	15	Por oposición en la Dirección de los Registros.....	8
D. G. de Asuntos judiciales.	27 Septiembre 1928...	24	3	11	>	>	>	24	3	11	3	9
D. G. de Prisiones.....	1 Julio 1926.....	24	>	15	>	>	>	24	>	15	3	10
D. G. de Prisiones.....	1 Julio 1926.....	22	9	>	>	>	>	23	9	>	3	11
D. G. de Asuntos judiciales.	1 Julio 1926.....	23	1	>	>	>	>	23	1	>	3	12

Números	NOMBRES Y CATEGORIAS	FECHA DEL NACIMIENTO	NATURALEZA	
			PUEBLO	PROVINCIA
4	D. Ramiro Huerta y Moral.....	18 Mayo 1887.....	Salas de los Infantes...	Burgos
5	Urbano Fernández y Villanueva.....	21 Septiembre 1876...	Espinosa de los Monteros	Burgos
6	Ricardo Aldecoa y Jiménez.....	9 Diciembre 1887....	Madrid	Madrid
7	Dionisio Castillo y Mezquida.....	8 Abril 1878.....	Pamplona	Navarra
8	Pedro A. Defez y Sáiz.....	25 Noviembre 1877...	Cañete	Cuenca
9	José Sánchez y Domínguez.....	3 Noviembre 1881...	San Sebastián.....	Guipúzcoa
10	Víctor Blanco y Moral.....	4 Abril 1886.....	Fuentecén	Burgos
11	Indalecio Chico y Sáez.....	30 Abril 1864.....	Nava del Rey.....	Valladolid
12	Leonardo López y Peñes.....	6 Noviembre 1883...	Sonseca	Toledo
13	Mateo Tejero y Gozalo.....	21 Septiembre 1873...	Migueláñez	Segovia
14	Enrique Ramos y Soto.....	15 Julio 1864.....	Valladolid	Valladolid
15	Hortensio Pérez Rubio y Gómez de la Serna.	25 Octubre 1878.....	Manila	Filipinas
16	Salvador F. Real y Florit.....	8 Noviembre 1870...	Sirvent	Baleares
17	Adolfo Garachana y Pérez.....	27 Septiembre 1878...	Barbadillo de Herreros...	Burgos
18	Aurelio Cruz y Martín.....	19 Noviembre 1880...	Píñero	Zamora
19	Alberto Lardies y Olal.....	9 Noviembre 1880...	La Habana	Isla de Cuba
20	José María Martínez Abellánosa y Vidores.....	8 Agosto 1876.....	Ojacastro	Logroño
21	Julio Rodríguez y Escartín.....	6 Julio 1895.....	Burgos	Burgos
22	Vicente Lastanao y Arregui.....	19 Abril 1895.....	Zaragoza	Zaragoza
	<i>Excedentes.</i>			
	D. Conrado Espín y Arango.....	19 Febrero 1888.....	Madrid	Madrid
	OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, CON 4.000 PESETAS			
1	D. Manuel Fernández y Ruiz.....	26 Abril 1886.....	Zaragoza	Zaragoza
2	José Ballinas y Bueno.....	12 Enero 1882.....	Barcelona	Barcelona
3	Juan González y Gallo.....	26 Agosto 1895.....	Madrid	Madrid
4	Julio Hernández y Fernán-Valcárcel.....	20 Diciembre 1872...	Madrid	Madrid
5	Mariano Bueren y Ortega.....	2 Octubre 1884.....	Batangas	Islas Filipinas
6	Luis Montalvo y Acuña.....	1 Agosto 1887.....	Madrid	Madrid
7	José Ortiz y Biracel.....	19 Marzo 1879.....	Pamplona	Navarra
8	José Aynat y Aynat.....	11 Julio 1881.....	Tijola	Almería
9	Joaquín Marín y Díaz Herrera.....	28 Junio 1879.....	Córdoba	Córdoba
10	Ángel Estirado y Pérez.....	17 Enero 1891.....	Madrid	Madrid
11	Federico Bravo y López.....	24 Agosto 1886.....	Almendral	Badajoz
12	Luis Amato e Ibarrola.....	20 Enero 1886.....	Madrid	Madrid
13	Miguel Munar y Viladomat.....	13 Noviembre 1888...	Barcelona	Barcelona
14	José Sánchez y Moreno.....	30 Julio 1892.....	Madrid	Madrid
15	Francisco Fernández de Liencres y Garrido.....	13 Octubre 1891.....	Ubeda	Jaén
16	Joaquín A. Medina y García.....	21 Octubre 1873.....	Madrid	Madrid
17	Antonio Guerrero y Sagrario.....	1 Agosto 1883.....	Madrid	Madrid
18	Gonzalo de Mata y Alonso.....	29 Abril 1889.....	La Bañeza	León
19	Fernando Calzado y Rey.....	17 Diciembre 1887...	Madrid	Madrid
20	Tomás Brun y Lope-Ruiz.....	18 Abril 1892.....	Madrid	Madrid
21	Pedro Cortabarria y Urtiaga.....	8 Diciembre 1876....	Bilbao	Vizcaya
22	Manuel de la Lastra y Romero de Tejada.....	14 Enero 1862.....	Sevilla	Sevilla
23	José María Lario y Díaz Benito.....	26 Octubre 1892....	Madrid	Madrid
24	Manuel Quiroga y Cayuela.....	21 Febrero 1893.....	Madrid	Madrid
25	Luis María Rodríguez de la Flor y Travado.....	29 Diciembre 1897....	Madrid	Madrid
	<i>Excedentes.</i>			
26	Diego Quiróga y Losada.....	18 Agosto 1887.....	Madrid	Madrid
27	Francisco de Federico y Riestra.....	13 Julio 1884.....	Poyo	Pontevedra
28	Basilio García Herreros y García.....	7 Julio 1879.....	Madrid	Madrid
29	Alejandro Groizard y Paternina.....	17 Agosto 1887.....	Ollauri	Logroño

DIRECCIÓN EN QUE PRESTAN SERVICIO	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES	Número
		En Justicia y Culto			En otros Ministerios		TOTAL		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
Dirección general de los Registros	1 Julio 1926.....	20	11	2	3	2	2	20—11—2	4
D. G. de los Registros.....	1 Julio 1926.....	20	11	2	3	2	2	20—11—2	5
D. G. de Prisiones.....	1 Julio 1926.....	21	2	2	3	2	2	21—2—2	6
D. G. de los Registros.....	1 Julio 1926.....	20	11	2	2	11	27	23—10—27	7
D. G. de Prisiones.....	1 Julio 1926.....	20	7	5	3	2	2	20—7—5	8
D. G. de Asuntos judiciales.	1 Julio 1926.....	19	1	17	3	2	2	19—1—17	9
D. G. de Asuntos judiciales.	1 Julio 1926.....	20	11	2	3	2	2	20—11—2	10
D. G. de los Registros.....	1 Julio 1926.....	20	11	2	3	2	2	20—11—2	11
D. G. de los Registros.....	1 Julio 1926.....	20	11	2	3	2	2	20—11—2	12
D. G. de Asuntos judiciales.	1 Julio 1926.....	19	1	17	3	2	2	19—1—17	13
D. G. de Asuntos judiciales.	1 Julio 1926.....	19	2	8	3	2	2	19—2—8	14
D. G. de los Registros.....	11 Julio 1926.....	20	11	2	3	2	2	20—11—2	15
D. G. de los Registros.....	2 Febrero 1928.....	18	11	3	3	2	2	18—11—3	16
D. G. de los Registros.....	18 Febrero 1928.....	18	10	12	3	2	2	18—10—12	17
D. G. de los Registros.....	22 Julio 1926.....	17	3	10	3	2	2	17—3—10	18
D. G. de Asuntos judiciales.	17 Abril 1928.....	18	10	23	3	2	2	18—10—23	19
D. G. de Asuntos judiciales.	9 Septiembre 1928...	18	7	2	3	2	2	18—7—2	20
D. G. de Asuntos judiciales.	27 Septiembre 1928...	17	8	2	2	13	13	19—8—13	21
D. G. de los Registros.....	3 Enero 1929.....	15	11	2	3	2	2	15—11—2	22
D. G. de los Registros.....	19 Febrero 1929.....	15	11	2	3	2	2	15—11—2	
	1 Junio 1927.....	18	9	7	3	1	28	18—11—5	
								Ingresó por oposición. Abogado	
D. G. de Prisiones.....	4 Agosto 1920.....	18	7	2	3	2	2	18—7—2	1
D. G. de Prisiones.....	5 Enero 1921.....	18	2	2	3	2	2	18—2—2	2
D. G. de los Registros.....	22 Enero 1921.....	15	3	15	3	2	15	15—3—15	3
D. G. de Asuntos judiciales.	1 Marzo 1921.....	17	11	2	3	2	2	17—11—2	4
D. G. de Asuntos judiciales.	3 Mayo 1922.....	17	8	21	3	2	2	17—8—21	5
D. G. de Asuntos judiciales.	5 Julio 1922.....	17	2	29	3	2	2	17—2—29	6
D. G. de Prisiones.....	8 Noviembre 1923...	16	11	21	3	2	2	16—11—21	7
D. G. de Prisiones.....	17 Febrero 1924.....	17	11	11	3	2	2	17—11—11	8
D. G. de Prisiones.....	4 Octubre 1924.....	15	5	2	3	2	2	15—5—2	9
D. G. de Prisiones.....	28 Febrero 1925.....	15	2	15	3	2	2	15—2—15	10
D. G. de Prisiones.....	8 Abril 1925.....	14	10	2	3	2	2	14—10—2	11
D. G. de Prisiones.....	5 Noviembre 1921...	14	4	4	3	2	2	14—4—4	12
D. G. de Asuntos judiciales.	24 Julio 1925.....	14	6	2	3	2	2	14—6—2	13
D. G. de los Registros.....	22 Diciembre 1925...	14	2	2	3	2	2	14—2—2	14
D. G. de Prisiones.....	27 Diciembre 1925...	13	10	2	3	2	2	13—10—2	15
D. G. de los Registros.....	22 Mayo 1926.....	12	1	22	3	2	2	12—1—22	16
D. G. de Asuntos judiciales.	11 Julio 1926.....	13	5	15	3	2	2	13—5—15	17
D. G. de Asuntos judiciales.	22 Julio 1926.....	11	8	18	3	2	2	11—8—18	18
D. G. de Prisiones.....	18 Febrero 1928.....	11	3	2	6	8	8	17—11—8	19
D. G. de Prisiones.....	17 Abril 1928.....	10	7	2	3	2	2	10—7—2	20
D. G. de Prisiones.....	11 Mayo 1928.....	10	7	2	3	2	2	10—7—2	21
D. G. de Asuntos judiciales.	9 Septiembre 1928...	10	7	2	3	2	2	10—7—2	22
D. G. de Asuntos judiciales.	27 Septiembre 1928...	10	7	2	3	2	2	10—7—2	23
D. G. de Prisiones.....	19 Febrero 1929.....	10	7	2	3	2	2	10—7—2	24
D. G. de Prisiones.....	19 Febrero 1929.....	10	7	2	3	2	2	10—7—2	25
	1 Agosto 1919.....	16	3	22	3	2	2	16—3—22	
	1 Agosto 1919.....	13	9	23	2	10	25	16—8—18	
	1 Agosto 1919.....	7	4	23	3	2	28	7—4—28	
	1 Agosto 1919.....	9	3	2	3	2	2	9—3—2	
								Ingresó por oposición. Abogado	

NÚMERO	NOMBRES Y CATEGORIAS	FECHA DEL NACIMIENTO	NATURALEZA	
			PUEBLO	PROVINCIA
<i>Cesante.</i>				
9	D. Luis Villar y Arenas.....	2 Mayo 1885.....	Madrid	Madrid
	OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE, CON 3.000 PESETAS			
1	D. Francisco Martínez y Doménechina.....	18 Enero 1895.....	Madrid	Madrid
2	Andrés López y Soláns.....	12 Diciembre 1883.....	Madrid	Madrid
3	Ángel Ballesteros y Sierra.....	14 Agosto 1899.....	Madrid	Madrid
4	Luis García y Mangual.....	16 Junio 1885.....	Almadén	Ciudad Real
5	Luis Urias y Clemente.....	11 Septiembre 1896.....	Madrid	Madrid
6	Carlos Sáenz y López de Sa.....	20 Septiembre 1899.....	Madrid	Madrid
7	Bernardo Marín y Pérez.....	20 Septiembre 1890.....	Madrid	Madrid
8	Francisco Quintana y Sánchez.....	26 Mayo 1890.....	Villanueva del Rey	Córdoba
9	Gaspar Casani y Bernaldo de Quirós.....	9 Marzo 1866.....	Madrid	Madrid
10	Alejo García y Góngora.....	31 Diciembre 1880.....	Madrid	Madrid
11	Adolfo García y Ruiz de Castañeda.....	27 Septiembre 1875.....	Chinchón	Madrid
12	Alfonso Cortezo y Colantes.....	16 Febrero 1894.....	Madrid	Madrid
13	Sebastián Moro y Ledesma.....	5 Junio 1904.....	Madrid	Madrid
14	Manuel Perales y García.....	20 Diciembre 1905.....	Vélez-Málaga	Málaga
15	Roberto Castroviña y Gil.....	26 Julio 1906.....	Madrid	Madrid
16	Antonio Mafá y Araus.....	11 Enero 1901.....	Valencia	Valencia
17	Ricardo Muñiz y Berdugo.....	12 Mayo 1900.....	Madrid	Madrid
18	Arturo Izquierdo y Garibaldi.....	16 Octubre 1901.....	Manila	Islas Filipinas
19	Antonio Díaz-Cañabate y Muñoz de Baena.....	19 Julio 1899.....	Madrid	Madrid
20	José Arenales y Aragón.....	22 Noviembre 1903.....	Villa de Val de Santo Domingo	Toledo
21	Manuel Alcaraz y de Reina.....	8 Noviembre 1907.....	Madrid	Madrid
22	Vacante.	?	?	?
23	Vacante.	?	?	?
24	Vacante.	?	?	?
25	Vacante.	?	?	?
<i>Excedentes.</i>				
9	D. José María Sandoval y Álvarez Calderón.....	23 Junio 1889.....	Berlín	Alemania
9	José del Portillo y Valcárcel.....	16 Febrero 1875.....	Madrid	Madrid
9	Luis Ruiz de la Prada y Martínez.....	7 Diciembre 1894.....	Madrid	Madrid
9	Juan March y Jüentzsch.....	4 Septiembre 1906.....	Roqueredo	Francia
9	Enrique González y López.....	13 Noviembre 1903.....	La Coruña	La Coruña
<i>Cesante.</i>				
9	D. Manuel Alonso y Menéndez.....	?	?	?
	AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMER CLASE, OFICIALES CUARTOS A EXTINGUIR, CON 2.500 PESETAS, EXCEDENTES			
9	D. Eugenio Ellicés y Gascón.....	?	?	?
9	Antonio Medina y Garrido.....	?	?	?
9	José González de la Peña y de la Encina.....	?	?	?
<i>Cesante de la misma categoría.</i>				
9	D. José María Pernil y Marqués.....	?	?	?
	AUXILIARES PRIMEROS, CON 2.500 PESETAS			
1	D. María Antonia Ruiz de Azagra.....	18 Mayo 1901.....	Gijón	Oviedo
2	Lucía Vela y Espilla.....	25 Junio 1896.....	Madrid	Madrid
3	D. Federico Peláez y Oliván.....	31 Mayo 1906.....	Madrid	Madrid
4	D. Carmen Calzado y Rey.....	21 Mayo 1884.....	Madrid	Madrid
5	D. Carlos Mariani y D'Esteccopar.....	26 Agosto 1907.....	Madrid	Madrid
6	D. Consuelo Charo y Muñoz.....	4 Agosto 1897.....	Madrid	Madrid
7	Maria Pérez y Olivar.....	3 Agosto 1904.....	Madrid	Madrid
8	Amalia Hernando y Moreno.....	24 Junio 1902.....	Tarazona	Zaragoza

DIRECCION EN QUE PRESTAN SERVICIO	FECHA DE LA POSESION EN LA CATEGORIA	TIEMPO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES	NÚMEROS
		En Justicia y Culto		En otros Ministerios		TOTAL			
		Años...	Meses...	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...
5	1 Agosto 1919.....	11—4—2		2—2—2			11—4—2		Por oposición en la Dirección de los Registros....
Dirección general de Asuntos judiciales.....	8 Noviembre 1923.....	10—7—3		2—2—3			10—7—3		
D. G. de Asuntos judiciales.....	27 Febrero 1924.....	10—7—3		2—2—3			10—7—3		1 Abogado
D. G. de Asuntos judiciales.....	4 Octubre 1924.....	10—7—3		2—2—3			10—7—3		2
D. G. de Asuntos judiciales.....	10 Marzo 1925.....	10—7—3		2—2—3			10—7—3		3
D. G. de Prisiones.....	3 Abril 1925.....	10—1—2		2—2—3			10—1—2		4
D. G. de los Registros.....	26 Mayo 1925.....	3—3—4		2—2—3			3—3—4		5
D. G. de Prisiones.....	24 Julio 1925.....	10—7—3		2—2—3			10—7—3		6
D. G. de Prisiones.....	22 Septiembre 1925.....	10—7—3		2—2—3			10—7—3		7
D. G. de Prisiones.....	27 Diciembre 1925.....	10—7—3		2—2—3			10—7—3		8
D. G. de Prisiones.....	1 Julio 1926.....	10—3—2		2—2—3			10—3—2		9
D. G. de Prisiones.....	17 Julio 1926.....	7—5—26		2—2—3			7—5—26		10
D. G. de Prisiones.....	1 Agosto 1926.....	8—2—8		2—2—3			8—2—8		11
D. G. de los Registros.....	1 Enero 1927.....	2—2—3		2—2—3			2—2—3		12
D. G. de los Registros.....	1 Enero 1927.....	2—2—3		2—2—3			2—2—3		13
D. G. de los Registros.....	15 Julio 1928.....	2—7—15		2—2—3			2—7—15		14
D. G. de Asuntos judiciales.....	15 Julio 1928.....	3—10—12		2—2—3			3—10—12		15
D. G. de los Registros.....	15 Julio 1928.....	2—7—15		2—2—3			2—7—15		16
D. G. de Prisiones.....	15 Julio 1928.....	2—7—15		2—2—3			2—7—15		17
D. G. de Prisiones.....	8 Agosto 1928.....	2—6—23		2—2—3			2—6—23		18
D. G. de Asuntos judiciales.....	9 Septiembre 1928.....	3—5—21		2—2—3			3—5—21		19
5	27 Septiembre 1928.....	2—5—4		2—2—3			2—5—4		20
5	5 Enero 1921.....	6—3—29		2—2—3			6—3—29		21
5	1 Marzo 1921.....	6—3—25		2—2—3			6—3—25		22
5	1 Enero 1927.....	5—4—14		2—2—3			5—4—14		23
5	1 Enero 1927.....	1—11—15		2—2—3			1—11—15		24
5	1 Enero 1927.....	1—3—23		2—2—3			1—3—23		25
5	1 Agosto 1919.....								
5	5 Enero 1921.....								
5	1 Marzo 1921.....								
5	1 Enero 1927.....								
5	1 Enero 1927.....								
5	1 Agosto 1919.....								
5	12 Abril 1919.....	4—8—5		2—2—3			4—8—5		
5	1 Agosto 1919.....	4—8—1		2—2—3			4—8—1		
5	13 Mayo 1922.....	5—7—11		2—2—3			5—7—11		
5									
D. G. de Prisiones.....	18 Marzo 1925.....	3—10—12		2—2—3			3—10—12		1
D. G. de Asuntos judiciales.....	18 Marzo 1925.....	3—10—12		2—2—3			3—10—12		2
D. G. de Asuntos judiciales.....	18 Marzo 1925.....	3—10—12		2—2—3			3—10—12		3
D. G. de Prisiones.....	18 Marzo 1925.....	3—10—12		2—2—3			3—10—12		4
D. G. de Asuntos judiciales.....	18 Marzo 1925.....	3—10—12		2—2—3			3—10—12		5
D. G. de los Registros.....	1 Julio 1925.....	6—4—3		2—2—3			6—4—3		6
D. G. de los Registros.....	1 Julio 1925.....	6—4—3		2—2—3			6—4—3		7
D. G. de los Registros.....	1 Julio 1925.....	6—4—3		2—2—3			6—4—3		8

NÚMEROS	NOMBRES Y CATEGORIAS	FECHA DEL NACIMIENTO	NATURALEZA	
			PUEBLO	PROVINCIA
9	D. Emilio Castro Alcocer.....	21 Junio 1905.....	Madrid	Madrid
10	D. Carmen Figueroa y Andú.....	8 Septiembre 1908...	Zamora	Zamora
11	D. Manuel Ballesteros y Moreno.....	21 Agosto 1905.....	Madrid	Madrid
12	Eugenio Moreno y Alvarez.....	25 Mayo 1906.....	Riaño	León
13	D. María de las Mercedes Bebia y Pando.....	17 Marzo 1906.....	Madrid	Madrid
14	D. Luis Rejas y Abascal.....	26 Agosto 1908.....	Madrid	Madrid
15	D. María del Carmen Montero y Bosch.....	3 Mayo 1905.....	Madrid	Madrid
16	D. Pedro María Gracia y Leiva.....	26 Mayo 1898.....	Santiago de Cuba.....	Isla de Cuba.....
17	D. Leopoldina F. Gutiérrez Caballero.....	24 Enero 1906.....	Castillejo	Salamanca
18	Maria del Pilar Ortiz y Mundí.....	4 Septiembre 1905..	Burgos	Burgos
19	Maria de los Dolores Hervás y Aldecoa.....	22 Diciembre 1898..	Murcia	Murcia
20	D. Luis Medina y Bravo.....	16 Marzo 1898.....	Madrid	Madrid
21	D. María Teresa Enciso y Madolell.....	15 Diciembre 1902....	Madrid	Madrid
22	Maria del Pilar Barbero y Tejero.....	12 Octubre 1902....	Guadalajara	Guadalajara
23	D. José María Alisedo y Rameau.....	11 Septiembre 1905..	Madrid	Madrid
24	D. Pilar Valín y Herreros.....	9 Mayo 1903.....	Madrid	Madrid
25	D. Fausto de Castro y Garagarza.....	10 Enero 1900.....	Madrid	Madrid
26	Elias Herrero y Sanz.....	16 Febrero 1901....	Canillas	Madrid
27	Eugenio López y Martínez.....	30 Septiembre 1899..	Puente de Vallecas.....	Madrid
28	Rafael Uriá y Pardo.....	3 Agosto 1892.....	Madrid	Madrid
29	Vacante.	>	>	>
30	Vacante.	>	>	>
	Excedentes.			
3	D. Carmen Caraza e Izquierdo.....	21 Julio 1898.....	Guadalajara	Guadalajara
3	Carmen Casas y Barragán.....	19 Enero 1901.....	Munébrega	Zaragoza
	SERVICIOS ESPECIALES			
	Cajista-minervista en la Dirección general de Asuntos judiciales y eclesiásticos, con 4.000 pesetas.			
1	D. Manuel Llanos y Fernández.....	16 Abril 1890.....	Madrid	Madrid
	PLAZAS A EXTINGUIR			
	Tenedor de libros en la Dirección general de Asuntos judiciales y eclesiásticos, con 4.000 pesetas.			
1	D. José Pérez y Santos.....	23 Diciembre 1868....	Torrevieja	Alicante
	Tenedor de libros en la Dirección general de Prisiones, con 4.000 pesetas.			
1	D. Luis Fernández de Angulo y de Semprún.....	6 Diciembre 1884....	Oviedo	Oviedo
	Maestro de obras en la Dirección general de Prisiones.			
1	D. Enrique Doz y Alonso.....	22 Octubre 1880.....	Madrid	Madrid

ESCALAFÓN A LOS EFECTOS DEL TURNO DE COMPENSACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE 22

OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE

- 1 D. José Aynat y Aynat.
2 Tomás Brún y Lope-Ruiz.

- 3 D. Pedro Cortabarria y Urtiaga.
4 Manuel de la Lastra y Romero de Tejada.
5 José María Lario y Díaz Benito.
6 Manuel Quiroga y Cayuela.
7 Luis Rodríguez de la Flor y Travado.

Madrid, 28 de Febrero de 1929. — Aprobado.—Ponte.

DE JULIO DE 1918 Y REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO

OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE

- D. Francisco Martínez y Domenchina.
Andrés López y Soláns.
Ángel Ballesteros y Sierra.
Luis García y Mangual.

- 5 D. Lluís Uría y Clemente.
 6 Bernardo Marín y Pérez.
 7 Francisco Quintana y Sánchez.
 8 Gaspar Casani y Bernaldo de Quirós.
 9 Alejo García y Góngora.
 10 Adolfo García y Ruiz de Castañeda
 11 Alfonso Cortezón y Collantes.

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DE

ESCALAFON general del Magisterio.—Maestros, séptima categoría.—Modificaciones que se introducen en dicha categoría, Orden de 19 de Junio de igual año, sobre abono a efectos del Escalafón, como si fuesen en propiedad, de los servicios de los mismos, por los Maestros que promovieron el pleito que motivó la mencionada sentencia y por los Maestros

Número del Escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	NOTA DEL TÍTULO	NACIMIENTOS	
					FECHA	PROVINCIA
7.130	1	D. José Sierra Trepant.....	S.	S.	15 Febrero 1891.....	Barcelona
7.131	2	Teófilo Alvarez y Barbán.....	S.	S.	23 Febrero 1899.....	Palencia
7.132	3	Matías Alonso Fernández.....	E.	S.	20 Julio 1888.....	León
7.133	4	Ramón Vázquez Gutiérrez.....	S.	S.	1 Enero 1895.....	Oviedo
7.134	5	Mariano Florencio Ortega.....	M.	S.	26 Noviembre 1894.....	Zaragoza
7.135	6	Lucas Moreno Gil.....	M.	S.	19 Octubre 1888.....	Palencia
7.136	7	Francisco Fernández Acevedo Cadeirero	S.	Sta.	6 Diciembre 1894.....	Oviedo
7.137	8	Antonio Diego Poza.....	M.	Sta.	13 Junio 1888.....	Zamora
7.138	9	Ricardo Cuervo Fernández.....	E.	S.	17 Marzo 1891.....	Oviedo
7.139	10	Manuel Solís López.....	M.	Sta.	30 Octubre 1896.....	Oviedo
7.140	11	Ramón Sanmartí Rivera.....	S.	S.	7 Mayo 1895.....	Lérida
7.141	12	Ricardo Ballester Pallerola.....	S.	S.	19 Febrero 1891.....	Tarragona
7.142	13	José Sánchez Uribe.....	S.	S.	15 Abril 1894.....	Madrid
7.143	14	Juan Perfot Causé.....	S.	S.	16 Abril 1878.....	Barcelona
7.144	15	Luis Mallafret Guasch.....	S.	S.	14 Mayo 1895.....	Tarragona
7.145	16	José de Tapia Bujalance.....	S.	S.	27 Febrero 1896.....	Córdoba
7.146	17	José María López Zorrilla.....	S.	S.	10 Marzo 1896.....	Burgos
7.147	18	Benjamín González Ramiro.....	S.	S.	19 Marzo 1896.....	Tarragona
7.148	19	Jaime Granell Beronat.....	M.	S.	17 Mayo 1890.....	Tarragona
7.149	20	Vicente Salillas Casanova.....	M.	S.	24 Agosto 1883.....	Zaragoza
7.150	21	Teófilo Arévalo de la Cruz.....	S.	S.	28 Febrero 1890.....	Avila
7.151	22	Istidoro Diego Giraldo.....	E.	S.	20 Septiembre 1885.....	Zamora
7.152	23	Generoso Díaz Laviada.....	E.	S.	13 Octubre 1882.....	Oviedo
7.153	24	Narciso de Sancho y Sancho.....	E.	S.	29 Octubre 1894.....	Avila
7.154	25	Baja por renuncia.....	S.	S.	>	
7.155	26	D. José Barriga Vega.....	M.	S.	3 Junio 1895.....	Huelva
7.156	27	Juan de Dios Miguel Mireno.....	E.	S.	8 Mayo 1888.....	Avila
7.157	28	Francisco Gutiérrez Delgado.....	E.	S.	13 Noviembre 1890.....	Avila
7.158	29	Primitivo Gutiérrez González.....	S.	S.	21 Enero 1894.....	Salamanca
7.159	30	Francisco Pérez Toro.....	E.	S.	17 Julio 1892.....	Sevilla
7.160	31	Agapito Sáenz Belafios.....	S.	S.	11 Mayo 1893.....	Avila
7.161	32	Tomás García Encinar.....	S.	S.	18 Septiembre 1894.....	Avila
7.162	33	Victor Pérez y Pérez.....	M.	S.	24 Diciembre 1891.....	Avila
7.163	34	Eleuterio Rodero Dotor.....	E.	S.	6 Septiembre 1883....	Ciudad Real
7.164	35	Baja en este lugar por O. R.....	S.	S.	>	
7.165	36	D. Joaquín Valdalio Coronel.....	M.	S.	11 Agosto 1892.....	Huelva
7.166	37	Dionisio Sánchez Lumbrares.....	E.	S.	4 Febrero 1893.....	Avila
7.167	38	Baja en este lugar por O. R.....	S.	S.	>	
7.168	39	Baja por pase a la Inspección.....	S.	S.	>	
7.169	40	D. Manuel Serrano Muñoz.....	M.	S.	23 Abril 1896.....	Avila
7.170	41	Matías Alonso Ortega.....	E.	S.	24 Febrero 1887.....	Burgos
7.171	42	Baja por pasar a otro lugar.....	S.	S.	>	
7.172	43	D. Julián María Calvo Sanz.....	S.	S.	13 Abril 1890.....	Soria
7.173	44	Baja por renuncia.....	S.	S.	>	
7.174	45	Idem	S.	S.	>	
7.175	46	D. Andrés Catalán Antón.....	S.	S.	21 Enero 1895.....	Guadalajara
7.176	47	Domingo Gordo Barrio.....	M.	S.	23 Julio 1888.....	Zamora
7.177	48	Gumersindo Cornejo Diéguez.....	E.	S.	2 Diciembre 1889.....	Salamanca
7.178	49	Félix Arroyo Carrón.....	E.	S.	10 Septiembre 1894.....	Cludad Real
7.179	50	Eduardo Domínguez Casaseca.....	S.	S.	19 Abril 1890.....	Zamora
7.180	51	Baja por fallecimiento.....	S.	S.	>	
7.181	52	D. Ricardo Cortés Huélan.....	E.	S.	9 Junio 1891.....	Cuenca
7.182	53	Feliciano González Vicente.....	E.	S.	8 Julio 1885.....	Salamanca
7.183	54	Paja por fallecimiento.....	S.	S.	>	
7.184	55	D. Jesús Sánchez de León y Donoso.....	E.	S.	8 Junio 1892.....	Cludad Real
7.185	56	Emilio García Ponte.....	M.	S.	31 Diciembre 1894....	Salamanca

PUBLICA Y BELLAS ARTES

PRIMERA ENSEÑANZA

en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 25 de Octubre de 1924. Real orden de 11 de Abril de 1925 y prestados inter namente al amparo de lo dispuesto en los artículos 104, 105 y 106 del Estatuto de 1918, durante la vigencia procedentes de las oposiciones provinciales de 1918, computados los servicios hasta 31 de Diciembre de 1926.

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS			OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
2	6	2	3	5	6	5	11	13	Port-Bou (Gerona).....			
2	6	2	3	5	6	6	2	2	Calzada de Calatrava (Ciudad Real).....			
2	6	2	3	5	6	6	7	7	Vidanes (León).....			
2	6	2	3	5	6	6	26	26	Cabueñes (Oviedo).....			
2	6	2	3	5	6	6	10	10	Fuente Mayorga (Cáceres).....			
2	6	2	3	5	6	6	10	10	Figaredo (Oviedo).....			
2	6	2	3	5	6	6	1	7	Poago (Oviedo).....			
2	6	2	3	5	6	6	1	6	San Cristóbal de Entreviñas (Zamora).....			
2	6	2	3	5	6	6	1	4	Anayo (Oviedo).....			
2	6	2	3	5	6	6	1	3	San Martín de Anes (Oviedo).....			
2	6	2	3	5	6	6	3	29	Alejandría (Albacete).....			
2	6	2	3	5	6	6	2	19	Montroig (Tarragona).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Fuentidueña del Tajo (Madrid).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Pira (Tarragona).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Montroig (Tarragona).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Montolí (Lérida).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Bonillampiro (Burgos).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Flix (Tarragona).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Paracuellos de la Rivera (Zaragoza).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Guareña (Ávila).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Logreñana (Oviedo).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Naves (Oviedo).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Navamures (Ávila).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Nerva (Huelva).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Vigotozana (Ávila).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Camonal (Ávila).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Palacios de Becedas (Ávila).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Puebla de Guzmán (Huelva).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Casavieja (Ávila).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Aldea del Rey (Ávila).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Barco de Ávila (Ávila).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Palos de la Frontera (Huelva).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Aracena (Huelva).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Millico (Ávila).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Torrelavega (Santander).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Ribera (Oviedo).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Algodonales (Cádiz).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Guia de Elsora (Canarias).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Santa Coloma de Sanabria (Zamora).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Villardiga (Zamora).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	El Hoyo (Mestanza) (Ciudad Real).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Molafiltos (Zamora).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Abenójar (Ciudad Real).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Sotillo de Sanabria (Zamora).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	Campo de Criptana (Ciudad Real).....			
2	6	2	3	5	6	6	6	6	San Román de Sanabria (Zamora).....			

Número del Escalón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	NOTA DEL TÍTULO	NACIMIENTOS	
					FECHA	PROVINCIA
7.186	57	D. Mariano Ventura Vicente.....	S.	>	3 Mayo 1891.....	Zamora
7.187	58	Ramiro Gómez y Gómez.....	S.	>	13 Marzo 1893.....	Toledo
7.188	59	Valentino Marín Rivas.....	S.	>	29 Mayo 1893.....	Ciudad Real
7.189	60	Gregorio Segurado González.....	S.	>	8 Enero 1895.....	Zamora
7.190	61	Anastasio Agustino Gómez.....	S.	>	27 Abril 1896.....	Logroño
7.191	62	Baja por fallecimiento.....	>	>	>	>
7.192	63	D. Juan Gómez Díez.....	M.	>	24 Mayo 1896.....	Zamora
7.193	64	Juan Encabo Duque.....	S.	>	22 Octubre 1896.....	Zamora
7.194	65	Gaspar Rodríguez Llamas.....	S.	>	16 Enero 1897.....	Zamora
7.195	66	Baja en este lugar por O. R.....	>	>	>	>
7.196	67	D. Felipe Macho García.....	M.	>	29 Diciembre 1894.....	Palencia
7.197	68	Antonio Arriaga Vellido.....	M. B.	>	15 Enero 1894.....	Sevilla
7.198	69	Ceferino Llamas Conejo.....	M.	>	24 Septiembre 1894.....	Zamora
"	"	Joaquín Vega Ducán.....	M.	>	16 Abril 1895.....	Cádiz
7.199	70	Ceferino Aguado Martínez.....	E.	>	6 Mayo 1887.....	León
"	"	Gregorio Alonso Rodríguez.....	M.	>	8 Septiembre 1891.....	León
7.200	71	Baja por fallecimiento.....	>	>	>	>
7.201	72	D. Alberto Fernández Álvarez.....	S.	>	10 Agosto 1893.....	Oviedo
7.202	73	Baja por fallecimiento.....	>	>	>	>
7.203	74	D. Julián Cútilles Greus.....	S.	>	4 Octubre 1893.....	Gerona
7.204	75	Baja por fallecimiento.....	>	>	>	>
"	"	D. Abelardo Fábregas Estebe.....	M.	>	20 Diciembre 1894.....	Gerona
7.205	76	Juan García Sala.....	E.	>	13 Junio 1887.....	Barcelona
7.206	77	Felipe Monge Hernando.....	E.	>	15 Junio 1894.....	Guadalajara
7.207	78	Juan Ramis Ribot.....	E. y B.	>	5 Enero 1887.....	Baleares
7.208	79	Isacio Higuera Higuera.....	E.	>	21 Septiembre 1896.....	Valladolid
7.209	80	Antonio Vidal Pons.....	M.	>	11 Julio 1897.....	Baleares
7.210	81	Marín y Antón de Lobera.....	S.	>	25 Agosto 1890.....	Jaén
7.211	82	Antonio Gálvez Jiménez.....	E.	>	2 Junio 1892.....	Cádiz
7.212	83	Jenaro Sampedro Gutiérrez.....	S.	>	18 Diciembre 1881.....	Cuba
7.213	84	Daniel Ranz Lafuente.....	S.	>	10 Abril 1890.....	Soria
7.214	85	León Lorenzana Domínguez.....	M.	>	11 Abril 1890.....	León
7.215	86	Manuel J. Motilla del Rincón.....	S.	>	19 Agosto 1893.....	Jaén
7.216	87	Pedro Guijarro Collada.....	M. B.	>	12 Mayo 1893.....	Cuenca
7.217	88	Francisco Romero Granados.....	E.	>	8 Septiembre 1895.....	Almería
7.218	89	Juan Boquer Fullana.....	E.	>	23 Abril 1895.....	Baleares
7.219	90	Valentín Gómez Gil.....	M.	Ste.	3 Noviembre 1891.....	Huesca
7.220	91	Francisco Rodríguez Márquez.....	S.	>	13 Agosto 1894.....	Córdoba
7.221	92	Manuel Morales Guerrero.....	S.	>	27 Abril 1894.....	Jaén
7.222	93	Cristóbal Cobos Rodríguez.....	E.	>	17 Marzo 1895.....	Jaén
7.223	94	Fráxedes Fernández Rodríguez.....	M.	>	22 Julio 1887.....	Zamora
7.224	95	Casto Martín y Quintano.....	S.	>	29 Noviembre 1887.....	Palencia
7.225	96	Pedro García Antón.....	M.	>	14 Abril 1895.....	Valladolid
7.226	97	Manuel Ruiz Calvo.....	M.	>	23 Febrero 1896.....	Córdoba
7.227	98	Enrique Malvar Graña.....	S.	>	22 Febrero 1894.....	Pontevedra
7.228	99	Claudio Jaime Berdugo.....	S.	>	30 Octubre 1894.....	Granada
7.229	100	Emilio Hurtado Macías.....	M.	>	19 Julio 1897.....	Cáceres
7.230	101	Braulio Villegas y Serrano.....	E.	>	18 Marzo 1888.....	Palencia
7.231	102	Ricardo García de Vargas.....	M.	>	12 Marzo 1897.....	Jaén
7.232	103	Ángel Calatayud Brados.....	S.	Ste.	16 Noviembre 1892.....	Alicante
7.233	104	Baja en este lugar por O. R.....	>	>	>	>
7.234	105	D. Alejandro Manzanarez Beriaín.....	E.	>	10 Marzo 1894.....	Vizcaya
7.235	106	Alberto Durán Tejera.....	M.	>	24 Febrero 1898.....	Cádiz
7.236	107	Alicio Martín Iglesias.....	M.	>	28 Febrero 1884.....	Cáceres
7.237	108	Rafael Pérez Peñín.....	E.	>	3 Julio 1887.....	Zamora
7.238	109	Leandro Martínez Rivero.....	E.	>	13 Marzo 1890.....	Palencia
7.239	110	Sandalio Rodellino Bernalte.....	S.	>	9 Noviembre 1890.....	Zamora
7.240	111	Antonio Martín Martín.....	M.	>	29 Julio 1896.....	Avila
7.241	112	Antonio Costas Pastoriza.....	E.	>	27 Julio 1884.....	Pontevedra
7.242	114	Santos Sánchez González.....	E.	>	1 Noviembre 1891.....	Avila
7.243	115	Juan M. Fernández Bernal.....	S. B.	>	4 Marzo 1897.....	Cáceres
7.244	116	Joaquín Marcoval Forné.....	S.	>	2 Febrero 1890.....	Tarragona
7.245	117	Federico Micó García.....	S.	>	13 Febrero 1891.....	Salamanca
7.246	118	Juan Bautista Arós Vidal.....	S.	>	19 Abril 1891.....	Tarragona
7.247	119	Andrés Vázquez Gómez.....	S.	>	4 Febrero 1892.....	Valladolid
7.248	120	Vicente Pereira Paz.....	S.	>	11 Mayo 1895.....	Pontevedra
7.249	121	Baudilio Cavadas del Río.....	S.	>	20 Mayo 1895.....	Ciudad Real
7.250	122	Fermín Sampedro Chillón.....	S.	>	25 Marzo 1895.....	Zamora
7.251	123	Baja en este lugar por O. R.....	>	>	>	>
7.252	124	D. Ángel Junquera y Lucas.....	S.	>	24 Febrero 1896.....	Salamanca
"	"	Guillermo Téllez Gouzález.....	S.	>	4 Mayo 1896.....	Almería
7.253	125	Prudencio Rodríguez Díos.....	S.	>	18 Julio 1896.....	Pontevedra
7.254	126	Jesús Gestal Laguna.....	S.	>	1 Diciembre 1896.....	Pontevedra
7.255	127	Joaquín Vallés Maduell.....	S.	>	18 Mayo 1897.....	Tarragona
7.256	128	Julián R. de Asbulo y O. de Zárate.....	M.	Ste.	17 Febrero 1895.....	Alava
"	"	Santiago García Bermejo.....	S.	>	22 Agosto 1897.....	Cáceres

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS			OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
2	6	2	8	5	2	2	—	2	Almeida (Zamora).....	2	2	
2	5	2	8	5	2	2	—	2	Almendral de la Cofiada (Toledo).....	2	2	
2	6	2	8	5	2	2	—	2	Retuerta (Ciudad Real).....	2	2	
2	6	2	8	5	2	2	—	2	Molacillos (Zamora).....	2	2	
2	6	2	8	5	2	2	—	2	La Cuadra (Vizcaya).....	2	2	
2	2	2	2	2	2	2	—	2	Zamora	2	2	
2	6	2	2	2	2	2	—	2	Casaseca de Campeán (Zamora).....	2	2	
2	6	2	2	2	2	2	—	2	Almeida (Zamora).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Arcos de Valdeorras (Orense).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Prado del Rey (Cádiz).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Castellones (Zamora).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Larna (Oviedo).....	Excedente.	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	2	2		
2	6	2	2	1	2	2	—	2	2	2		
2	6	2	2	1	2	2	—	2	La Barraca (Oviedo).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Llagostera (Gerona).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Pierola (Barcelona).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Valdemoro de la Sierra (Cuenca).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Palma (Baleares).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Velilla (Valladolid).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Palma (Baleares).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Alhendín (Granada).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Villaluenga del Rosario (Cádiz).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	El Burgo (Málaga).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Ateca (Zaragoza).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Corbilllos (León).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Martos (Jaén).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Pineda de Gigüela (Cuenca).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Adra (Almería).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Porto-Colom (Baleares).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Galdar (Gran Canaria).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Alcaracejos (Córdoba).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Rus (Jaén).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Beduar (Jaén).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Torres del Carrizal (Zamora).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Limpias (Santander).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Villaverde (Santander).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Guarromán (Jaén).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Mourente (Pontevedra).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Loja (Granada).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Tabalbal (Gran Canaria).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Canos (Santander).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Martos (Jaén).....	Reingresado.	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	San Fernando (Cádiz).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Lejona (Vizcaya).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Grazalema (Cádiz).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Palomero (Cáceres).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Arrabalde (Zamora).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Vioño de Piélagos (Santander).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Vallesa de la Guareña (Zamora).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Escarabajosa (Ávila).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Guillán (Pontevedra).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Palacios de Goda (Ávila).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Logrosán (Cáceres).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Vilanova de Escornalbó (Tarragona).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Zamora	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Falset (Tarragona).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Alegria (Guipúzcoa).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Lourizán (Pontevedra).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Castellar de Santiago (Ciudad Real).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Fresno de la Ribera (Zamora).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Forna (Vizcaya).....	Pasó a otro destino.	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Reboreda (Pontevedra).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Campaño (Pontevedra).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Morell (Tarragona).....	2	2	
2	6	2	2	1	2	2	—	2	Záitegui (Álava).....	Excedente.	2	

Número de orden en la categoría.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	NOTA DEL TÍTULO	NACIMIENTOS	
					FECHA	PROVINCIA
7.257	129	D. Luis Amores y Amores.....	M.	>	5 Enero 1882.....	Ciudad Real.....
7.258	130	Constancio Carrascosa Gallardo.....	M.	>	23 Septiembre 1883.....	Cuenca
7.259	131	Baja en este lugar por O. R.....	M.	>	>	>
7.260	132	D. Manuel Fernández Silva.....	M.	>	24 Abril 1884.....	Zamora
7.261	133	Salvador Pedrola París.....	M.	>	25 Diciembre 1886.....	Tarragona
7.262	134	Anselmo Rodó Turú.....	M.	>	7 Septiembre 1887.....	Barcelona
7.263	135	Pedro Carmona Amores.....	M.	>	17 Enero 1888.....	Sevilla
7.264	136	Ramón Lamedá Cernadas.....	M.	>	16 Octubre 1889.....	Coruña
7.265	137	Juan J. Rastón Rentero.....	M.	>	8 Julio 1892.....	Jaén
7.266	138	Luis Ihigüez Corcuera.....	M.	>	19 Agosto 1893.....	Burgos
7.267	139	Fernando Pulpillo Ruiz.....	M.	>	11 Septiembre 1893.....	Jaén
7.268	140	Baja por fallecimiento.....	>	>	>	>
7.269	141	D. Joaquín Carrera Asencio.....	M.	>	12 Abril 1894.....	Valencia
7.270	142	Julio Rull y Casquet.....	M.	>	2 Noviembre 1894.....	Almería
7.271	143	Juan B. Crespi Cánaves.....	M.	>	18 Abril 1895.....	Baleares
7.272	144	Diego Moreno Rubio.....	M.	>	15 Mayo 1895.....	Córdoba
7.273	145	Antonio Vázquez Villasante.....	M.	>	27 Mayo 1895.....	Almería
7.274	146	Angel V. Pardillos Pescador.....	M.	>	31 Mayo 1895.....	Teruel
7.275	147	Juan Siles López.....	M.	>	2 Enero 1896.....	Almería
7.276	148	Isaac Millán y Ollero.....	M.	>	25 Marzo 1896.....	Álava
7.277	149	Manuel Galán del Río.....	M.	>	5 Junio 1896.....	Santander
7.278	150	Juan M. Murias Toledano.....	M.	>	15 Agosto 1896.....	Jaén
7.279	151	Félix Garrote Arroyo.....	M.	>	12 Octubre 1896.....	Zamora
7.280	152	Celestino Lorenzo Tonza.....	M.	>	9 Diciembre 1896.....	Pontevedra
7.281	153	Manuel Sánchez García.....	M.	>	16 Febrero 1897.....	Cádiz
7.282	154	Cayo Blas Merino García.....	M.	>	20 Abril 1897.....	Santander
7.283	155	Joaquín Aparicio y Gutiérrez.....	M.	>	25 Septiembre 1897.....	Santander
7.284	156	Damián Company Clar.....	E.	>	5 Agosto 1886.....	Baleares
7.285	157	Julian Cesteros Clemente.....	E.	>	17 Agosto 1891.....	Zamora
7.286	158	Agustín Montecilla Mazariegos.....	E.	>	17 Diciembre 1891.....	Palencia
7.287	159	Primitivo Aguado del Caño.....	E.	>	10 Junio 1893.....	Segovia
7.288	160	Dámaso Blázquez Blázquez.....	E.	>	1 Agosto 1893.....	Ávila
7.289	161	Baja en este lugar por O. R.....	>	>	>	>
7.290	162	L. José Gómez Miguel.....	E.	>	9 Febrero 1895.....	Vizcaya
7.291	163	Francisco Cabeza Ortega.....	E.	>	2 Abril 1895.....	Soria
7.292	164	Francisco Fiol Juan.....	E.	>	20 Octubre 1895.....	Baleares
7.293	165	Mateo Palmer Garau.....	E.	>	14 Enero 1896.....	Baleares
7.294	166	José María López de Sena.....	E.	>	5 Febrero 1896.....	Ávila
7.295	167	Isacio Castro Paredes.....	E.	>	21 Abril 1893.....	Palencia
7.296	168	Amador Méndez Rodríguez.....	S.	>	6 Febrero 1890.....	Valladolid
7.297	169	Cirilo P. Iglesias Moreno.....	S.	>	9 Julio 1896.....	Cáceres
7.298	170	Severiano Núñez García.....	M.	>	31 Diciembre 1895.....	Cáceres
7.299	171	Albino Charle de Pablo.....	M.	>	16 Diciembre 1896.....	Soria
7.300	172	Mariano Sánchez Matanza.....	M.	>	19 Diciembre 1896.....	Palencia
7.301	173	Juan Oña Carreño.....	M.	>	29 Abril 1897.....	Almería
7.302	174	Modesto Garrido Díez.....	E.	>	14 Octubre 1894.....	Valladolid
7.303	175	Cayetano J. E. García Martín.....	E.	>	7 Agosto 1888.....	Cáceres
7.304	176	Santiago F. Sánchez Moreno.....	E.	>	30 Diciembre 1895.....	Ávila
7.305	177	Félix Sáiz Sáiz.....	E.	>	24 Mayo 1873.....	Burgos
7.306	178	Alfredo Mardo Adell.....	E.	>	5 Abril 1894.....	Castellón
7.307	179	Duplicado	>	>	>	>
7.308	180	D. Tomás López Minguez.....	S.	>	3 Noviembre 1892.....	Burgos
7.309	181	Tomás Gómez Valenciano.....	S.	>	29 Diciembre 1889.....	Ciudad Real
7.310	182	Valeriano R. Carrón Garro.....	S.	>	14 Abril 1892.....	Castellón
7.311	183	Tomás García y García.....	S.	>	29 Diciembre 1892.....	Valladolid
7.312	184	Ricardo J. Nogal Frías.....	M.	>	3 Abril 1897.....	Burgos
7.313	185	Severiano Campo Renedo.....	M.	>	28 Noviembre 1889.....	Santander
7.314	186	Cremencio de la Cámara Fernández.....	M.	>	16 Abril 1890.....	Burgos
7.315	187	Salvador Albert Rico.....	M.	>	25 Noviembre 1890.....	Alicante
7.316	188	Miguel Beltrán y Beltrán.....	S.	>	30 Octubre 1893.....	Castellón
7.317	189	Aníbal Chorro Juan.....	S.	>	4 Septiembre 1896.....	Alicante
7.318	190	Elias Martínez Cristóbal.....	M.	>	19 Septiembre 1893.....	Burgos
7.319	191	Juan Gerona López.....	S.	>	2 Abril 1897.....	Alicante
7.320	192	Federico Jornet Soler.....	S.	>	9 Febrero 1894.....	Valencia
7.321	193	Benito Fornández Sobrino.....	S.	>	20 Mayo 1897.....	Ciudad Real
7.322	194	Victor M. Ortín Jiménez.....	M.	>	15 Junio 1894.....	Murcia
7.323	195	Angel Olavarrieta Arciniega.....	M.	>	29 Febrero 1896.....	Burgos
7.324	196	Ramón Tormo Berenguer.....	M.	>	23 Noviembre 1897.....	Alicante
7.325	197	Baja en este lugar por O. R.....	>	>	>	>
7.326	198	Manuel Palmeiro.....	E. B.	>	26 Diciembre 1891.....	Pontevedra
7.327	199	Juan Manuel Borrás Jarque.....	E.	>	2 Marzo 1885.....	Castellón
7.328	200	Benjamín Castaño Raúl.....	E.	>	31 Marzo 1886.....	León
7.329	201	Florencio Redondo Alvarez.....	E.	>	26 Octubre 1889.....	León
7.330	202	Baja en este lugar por O. R.....	>	>	>	>
7.331	203	D. Mariano Blázquez González.....	E.	>	29 Marzo 1891.....	Ávila
7.332	204	Juan J. Arias Hidalgo.....	M. E.	>	5 Marzo 1891.....	Buenos Aires

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			P U N T O DONDE PRESTA SUS SERVICIOS			OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
2	5	19	8	4	19	2	5	19	Manzanares (Ciudad Real).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Vara de Rey (Cuenca).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Carabajales de Alba (Zamora).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Perafort (Tarragona).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Maslloréns (Tarragona).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Barbate (Cádiz).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Vioño (La Coruña).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Villacarrillo (Jaén).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Olmillos de Sasamón (Burgos).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Ibros (Jaén).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Torre de Juan Abad (Ciudad Real).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Calguerín (Almería).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Establiment (Baleares).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Baeza (Jaén).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Chaves (Almería).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Burbáguena (Teruel).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Santafé de Mondújar (Almería).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Santoña (Santander).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	La Penilla de Cayón (Santander).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Linares (Jaén).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Muga de Sayago (Zamora).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Gullarey (Pontevedra).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Villafranca de los Barros (Badajoz).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Mahafío (Santander).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Soto de la Marina (Santander).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Palma (Baleares).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Tagarabuena (Zamora).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	San Pedro de Soba (Santander).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Carmena (Santander).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Villatoso (Ávila).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Malladio (Santander).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Calañas (Huelva).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Palma de Mallorca (Baleares).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Palma de Mallorca (Baleares).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Santibáñez de Béjar (Salamanca).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Cobos de Cerrato (Palencia).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Velilla (Valadolí).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Alcuéscar (Cáceres).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Herrerosuela (Cáceres).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Hernani (Guipúzcoa).....		Reingresado,	
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Boadilla del Camino (Palencia).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Gádor (Almería).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	La Línea de la Concepción (Cádiz).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Logrosán (Cáceres).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Blascolles (Ávila).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Buniel (Burgos).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Adzaneta (Castellón).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Villalobón (Palencia).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Montiel (Ciudad Real).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Segorbe (Castellón).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Canalejas de Peñafiel (Valladolid).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Trempaderne (Burgos).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Lalín (Soria).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Bermeo (Vizcaya).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Aguas de Busot (Alicante).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Chest (Castellón).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Asprillas (Alicante).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Genoso (Santander).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Villafranqueza (Alicante).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Alcoy (Alicante).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Manzanares (Ciudad Real).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Benijáin (Murcia).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Elvillar (Álava).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Monóvar (Alicante).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Cedelra (Pontevedra).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Calig (Castellón).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	San Antolín de Ibias (Oviedo).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Villarejo (León).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Romillo (Oviedo).....			
2	6	19	8	4	19	2	6	19	Vega de Antorián (León).....			

Número del Escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	NOTA DEL TÍTULO	NACIMIENTOS	
					FECHA	PROVINCIA
7.333	205	D. Silvano Herrero Mediavilla.....	E.	2	9 Febrero 1892.....	Burgos
7.333 b.	205 b.	Eleuterio Olalla Delgado.....	E.	2	1 Octubre 1889.....	Zamora
7.324	206	Juan Bautista Noguera Noguera.....	E.	2	2 Julio 1896.....	Alicante
7.335	207	Enrique García Guerra.....	E.	2	25 Agosto 1897.....	León
7.336	208	Francisco Aléu Borrell.....	S.	Sta.	16 Octubre 1896.....	Barcelona
7.337	209	Cayetano Bardón García.....	E.	2	6 Febrero 1892.....	León
7.338	210	Máximo González Santa Marta.....	S.	Sta.	18 Febrero 1895.....	León
7.339	211	Nazario López y González.....	S.	2	21 Octubre 1884.....	Avila
7.340	212	Jaime Mont Fornis.....	S.	2	17 Julio 1892.....	Gerona
7.341	213	Jesús Fernández Cadierno.....	S.	2	4 Junio 1896.....	Oviedo
7.342	214	Pablo Palomar García.....	S.	2	25 Enero 1897.....	Soria
7.343	215	Jaime Triyols Calafell.....	S.	2	28 Agosto 1897.....	Barcelona
7.344	216	Restituto Rodríguez Martínez.....	M.	Sta.	10 Junio 1896.....	León
7.345	217	Ernesto González Gutiérrez.....	M.	Sta.	9 Septiembre 1896.....	León
7.346	218	Eladio Jimeno Judér.....	M.	2	2 Marzo 1891.....	Barcelona
7.347	219	Juan Sánchez Cervent.....	M.	2	27 Abril 1891.....	Coruña
7.348	220	Nicasio Muñiz de Ponga.....	M.	2	6 Octubre 1892.....	León
7.349	221	Baja en este lugar por O. R.....	2	2	24 Abril 1893.....	Teruel
7.350	222	D. Emiliiano Pérez Serrano.....	M.	2	6 Junio 1896.....	Lugo
7.351	223	José Ron Cabarcos.....	M.	2	27 Abril 1891.....	Orense
7.352	224	Manuel Martínez López.....	E.	Sta.	6 Octubre 1893.....	Palencia
7.353	225	Erutio Miguel Rodríguez.....	E.	2	18 Abril 1891.....	Burgos
7.354	226	Toribio Maté Ramos.....	E.	2	12 Febrero 1897.....	Huelva
7.355	227	Manuel Orta-Rubio Alvarez.....	S.	2	26 Diciembre 1888.....	Barcelona
7.355 b.	227 b.	Juan Padró Farré.....	E.	2	25 Enero 1895.....	Castellón
7.356	228	Pablo José Nebot Calpe.....	S.	2	23 Mayo 1886.....	Huelva
7.357	229	José María Díaz Vázquez.....	S.	2	3 Febrero 1892.....	Albacete
7.358	230	Blas Rodríguez Lorente.....	S.	2	25 Marzo 1895.....	Tarragona
*	*	José Rión Sendra.....	M.	Sta.		
7.359	231	Juan Manuel Useros Munera.....	M.	2	19 Septiembre 1887.....	Albacete
7.360	232	César Manjón Argandoña.....	M.	2	16 Abril 1892.....	León
7.361	233	Pedro Pueyo Artero.....	M.	2	9 Noviembre 1895.....	Teruel
7.362	234	Julián Valmaseda García.....	E.	2	16 Marzo 1891.....	Burgos
7.363	235	Eduardo Noriega Hoyos.....	E.	2	26 Agosto 1894.....	Oviedo
7.364	236	Segundo Salvador Aldea.....	E.	2	1 Abril 1897.....	Teruel
7.365	237	José Mayor Santos.....	E.	2	4 Febrero 1882.....	Burgos
7.366	238	Carmelo Salvador Ruiz Tabernero.....	S.	2	16 Julio 1889.....	Guadalajara
7.367	239	Francisco de Torre Benito.....	S.	2	17 Diciembre 1896.....	Logroño
7.368	240	Juan Bassols Padrés.....	S.	2	30 Noviembre 1886.....	Gerona
7.369	241	Antonio Barrio Cristóbal.....	S.	2	13 Junio 1891.....	Segovia
7.370	242	Esteban Lluis Franquesa.....	S.	2	26 Agosto 1894.....	Gerona
7.371	243	Atilano Martín Rueda.....	M.	2	3 Diciembre 1892.....	Alicante
7.372	244	José Díez de la Cortina.....	M.	2	1 Septiembre 1897.....	Huelva
7.373	245	Fernando Miner Real.....	E.	2	30 Julio 1895.....	Badajoz
7.374	246	Baja en este lugar por O. R.....	E.	2	31 Mayo 1895.....	Gerona
7.375	247	D. Miguel Castany Peradalta.....	E.	2	13 Agosto 1895.....	Albacete
7.376	248	José Navajo Belmar.....	S.	2	20 Agosto 1896.....	Valencia
7.377	249	José María Ortiz Ortiz.....	S.	2	11 Diciembre 1886.....	Sevilla
7.378	250	Dionisio Angulo y Casajús.....	M. y B.	2	23 Diciembre 1882.....	Valencia
7.379	251	Antonio V. Maguas Románs.....	M.	2	18 Junio 1892.....	Gerona
7.380	252	Rómulo Riera Rich.....	M.	2	4 Febrero 1896.....	Valencia
7.381	253	Fausto Álvarez Culebras.....	M.	2	2 Mayo 1895.....	Cuenca
7.382	254	Félix Leovigildo Pando Huerta.....	M.	2	23 Febrero 1898.....	Barcelona
7.383	255	Alberto Gomis Llambias.....	E.	Sta.	27 Enero 1893.....	Castellón
7.384	256	Manuel Mozonís Franch.....	E.	2	8 Noviembre 1893.....	Guadalajara
7.385	257	Severiano Santos Dolado Herranz.....	E.	2	4 Julio 1891.....	Valencia
7.386	258	Evaristo Merant Marco.....	S.	2	10 Diciembre 1893.....	Madrid
7.387	259	Rafael Ruiz Guijarro.....	S.	2	29 Julio 1892.....	Cáceres
7.388	260	Víctor P. Macías Moreno.....	M.	2	27 Junio 1894.....	Gerona
7.389	261	Jaimé Vila Ferrán.....	M.	2	14 Febrero 1880.....	Burgos
7.390	262	Moisés Varela Fernández.....	E.	2	8 Septiembre 1884.....	Alava
7.391	263	Adrián Bolinaga Burguera.....	S.	2	27 Marzo 1896.....	Huelva
7.392	264	José Fernández Díaz de la Serna.....	M. y E.	2	26 Noviembre 1893.....	Gerona
7.392	265	Pedro Maeso Bujons.....	M.	2	7 Febrero 1896.....	Barcelona
7.394	266	Ricardo Álvarez Acedo.....	S. y B.	2	1 Febrero 1895.....	Cáceres
*	*	Ignacio R. Cheparro Moreno.....	S.	2	23 Julio 1895.....	Alicante
7.394	267	Francisco Mosoat Idoyaga.....	S.	2	28 Octubre 1895.....	León
7.396	268	Laurentino Pérez González.....	S.	2	13 Enero 1896.....	Toledo
7.397	269	Gumersindo A. Sáinz Pardo.....	S.	2	28 Julio 1885.....	Toledo
7.398	270	Manuel Orol Gacio.....	M.	2	30 Noviembre 1894.....	Zaragoza
7.399	271	Andrés Castillón Sánchez.....	E.	2	19 Diciembre 1890.....	Valadolid
7.400	272	Darío Cabezudo Ellices.....	S.	2	22 Julio 1892.....	Teruel
7.401	273	Teófilo Moya Gascón.....	S.	2	6 Abril 1896.....	Teruel
7.402	274	Saturnino Labey Asensio.....	E.	2	16 Agosto 1886.....	Alicante
		José J. Maza Hernández.....	M.	2		

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS			OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
2	6	>	8	3	26	2	10	7	Pollentes (Santander)			>
2	6	>	8	3	26	2	3	25	Deva (Oviedo)			>
2	6	>	3	3	26	2	1	23	El Pego (Alicante)			>
2	6	>	8	3	26	1	9	4	Añover de Tajo (Toledo)			>
2	6	>	8	3	26	>	8	1	Papiol (Barcelona)	Premio extraordinario.		
2	6	>	8	3	26	>	6	8	Oterico (León)	Reingresado.		>
2	6	>	5	11	15	>	>	>	Barrios Salas (León)			>
2	6	>	8	3	26	>	>	>	Arévalo (Ávila)			>
2	6	>	8	3	26	>	>	>	La Bisbal (Gerona)			>
2	6	>	5	>	17	>	>	>	Veriña (Oviedo)	Reingresado.		
2	6	>	8	3	26	>	>	>	San Esteban de Gormaz (Soria)			>
2	6	>	8	3	26	>	>	>	Bisbal del Panadés (Tarragona)			>
2	6	>	8	3	26	>	>	>	Vegas Condado (León)			>
2	6	>	8	3	26	>	>	>	La Riera (León)			>
2	6	>	8	3	26	>	>	>	San Juan de Villasar (Barcelona)			>
2	6	>	8	3	26	>	>	>	Tresali (Oviedo)			>
2	6	>	8	3	26	>	>	>	Santervás (Valladolid)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Egea de los Caballeros (Zaragoza)			>
2	6	>	8	3	26	>	>	>	Bermeo (Vizcaya)			>
2	6	>	8	3	26	>	>	>	Baltar (Orense)			>
2	6	>	8	3	25	2	9	22	Carranza (Vizcaya)			>
2	6	>	8	3	25	2	7	22	Veger de la Frontera (Cádiz)			>
2	6	>	8	3	25	2	3	9	Lepe (Huelva)			>
2	6	>	8	3	25	1	4	25	San Juan de Villasar (Barcelona)			>
2	6	>	8	3	25	>	2	22	Montant (Castellón)			>
2	6	>	8	3	25	>	>	>	Castaño del Robledo (Huelva)			>
2	6	>	8	3	25	>	>	>	Sutullena (Murcia)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>		Premio extraordinario.		
>	>	>	>	>	>	>	>	>		Excedente.		
2	6	>	8	3	25	>	>	>	Luarca (Oviedo)			>
2	6	>	8	3	25	>	>	>	Villastar (Teruel)			>
2	6	>	8	3	25	>	>	>	Bermeo (Vizcaya)			>
2	6	>	8	3	25	>	>	>	Naveces (Oviedo)			>
2	6	>	8	3	25	>	>	>	Elda (Alicante)			>
2	6	>	8	3	25	>	>	>	Sanquirce de Río Pisuerga (Burgos)			>
2	6	>	8	3	24	5	7	20	Madrid			>
2	6	>	8	3	24	2	1	19	Cenicero (Logroño)			>
2	6	>	8	3	24	2	>	6	Palafrugell (Gerona)			>
2	6	>	8	3	24	1	3	16	Tarreadrada (Segovia)			>
2	6	>	8	3	24	>	11	15	Roquetas (Tarragona)			>
2	6	>	8	3	24	>	4	13	Luco de Juloco (Teruel)			>
2	6	>	8	3	24	>	3	29	Ayamonte (Huelva)			>
2	6	>	8	3	24	>	3	4	Castillo de las Guardas (Sevilla)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Bañolas (Gerona)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Pueblo Nuevo del Mar (Valencia)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Ayora (Valencia)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Moguer (Huelva)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Alquería de la Condesa (Valencia)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Santa Coloma de Farnés (Gerona)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Pueblo Nuevo del Mar (Valencia)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Valencia			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Llansá (Gerona)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Castellón			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Humanes (Guadalajara)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Silla (Valencia)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Ferrera (Sevilla)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Alcuéscar (Cáceres)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Garrigas (Gerona)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Rebolledo de la Torre (Burgos)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Canales de la Sierra (Logroño)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Bonares (Huelva)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Figueras (Gerona)	Reingresado.		>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	La Bañeza (León)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Torreorgaz (Cáceres)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	San Esteban (León)	Excedente.		>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Hoyocasero (Ávila)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Viso del Marqués (Ciudad Real)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	San Antonio de Calonge (Gerona)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Rodilana (Valladolid)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Castillote (Teruel)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Vistabella (Castellón)			>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Beniarbeig (Alicante)	Reingresado.		>

(Continuar)

faltas por estafa y daños con el número 3.733, instruido contra el mismo.

1.262

MUÑOZ GARCIA, Francisco; hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pozas, número 17, bajo izquierda; comparecerá el día 23 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 352, instruido contra el mismo.

1.263

MUÑOZ UTRILLA, Pedro; hijo de Isidoro y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tribulete, número 10, segundo izquierda; comparecerá el día 21 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 3.733, instruido contra el mismo y otro.

1.264

PERERA SERRANO, Manuel; hijo de Tomás y Tomasa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 37; comparecerá el día 21 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 84, instruido contra el mismo.

1.265

FONTANELLA, Laura; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Isturiz, número 6; comparecerá el día 21 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 347, instruido contra la misma.

1.266

RODRIGUEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Carrera de San Isidro, número 11, bajo; comparecerá el día 23 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por embriaguez y lesiones, número 277, instruido contra el mismo.

1.267

RODRIGUEZ MENENDEZ, Manuel; hijo de Angel y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, Corredor Baja, número 6; comparecerá el día 23 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal,

a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 442, instruido contra Manuel Inestal.

1.268

VELAZQUEZ QUILEZ, José; hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Correo, número 2, Hotel; comparecerá el día 24 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 443, instruido contra el mismo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

VILLAFRANCA DEL PANADES

En este Juzgado de primera instancia penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el procurador D. Manuel Guiliamany a nombre de doña María Pilar de Baster y de Despujol, asistida de su marido D. Carlos de Vatizori, Conde de Valicourt, vecinos de Barcelona, contra D. Ramón Badell y Costa, labrador, vecino del término de Subirats, en virtud de demanda de 11 de Febrero último, en que se pide que, previos los trámites legales, se dicte sentencia declarando extinguido y fallecido el contrato de arrendamiento en aparcería, que doña Luisa de Malvin y de Montaret, viuda de Ballester, otorgó en 20 de Marzo de 1917, de la pieza de tierra villa dicha "Plana de Salamandra", a favor del expreso demandado don Ramón Badell y Costa, por haber fallecido la señora concedente, que era solamente usufructuaria de la citada finca, y haber transcurrido el año siguiente a la fecha del fallecimiento de dicha señora concedente, y que se condene al repetido demandado D. Ramón Badell y Costa a la dimisión y entrega a la actora de la indicada pieza de tierra, con todos sus frutos y acciones, y cese de todo cultivo y aprovechamiento por parte del demandado.

Que comparecido el demandado don Ramón Badell y Costa en los autos expresados, ha presentado escrito, dentro del término legal, haciendo uso del derecho de evicción que concede el artículo 1.481 y siguiente, en relación con el 1.553 del Código civil, pidiendo se notifique la demanda a los ignorados herederos de doña Luisa de Malvin y de Montaret, y a doña Mercedes de Ballester y de Malvin, ésta como heredera presunta, de ignorado paradero, y que se les cite de evicción para que comparezcan dentro de nueve días, si lo estiman, a contestar dicha demanda; a lo que se ha accedido en providencia de 30 de Marzo último, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

En su virtud se expide la presente, que debe insertarse en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA

DE MADRID, poi la que se notifica la interposición de dieta demanda a los ignorados herederos de doña Luisa de Malvin y de Montaret y a doña Mercedes de Ballester y de Malvin, de ignorado paradero, citándoseles para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación comparezcan, si lo estiman, a contestar dicha demanda, bajo apercibimiento, en otro caso, de pagarles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, a cuyo fin quedan a su disposición en la Secretaría del infrascrito, copias de la repetida demanda y del referido escrito del demandado.

Villafranca del Panadés a 8 de Abril de 1929.—El Secretario, Román Prats, JC—150

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 253 del año 1929, por escándalo, contra Agustín Fernández Suárez, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Marzo de 1929. Den Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Fernández Suárez,

Fallo que debo condenar y condencar al denunciado Agustín Fernández Suárez a la multa de 50 pesetas, que haré efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Agustín Fernández Suárez, cuyo actual domicilio e paradero del mismo se ignora, expido firmar la presente, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 224 del año 1929, por jugar a los prohibidos, contra Guillermo Mata Pate y otros, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Marzo de 1929. Den Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás cir-

circunstancias ya constan, Guillermo Moreta Pato y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Montesinos Romero, Enrique Melina Fuentes y Guillermo Moreta Pato, a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por terceras partes el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Guillermo Moreta Pato, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 25 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 495 del año 1929, por jugar a los prohibidos, contra Antonio Bernardo de Gaitero, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1º de Marzo de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Bernardo Gaitero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Bernardo Gaitero a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Bernardo Gaitero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 25 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.729 del año 1928, por escándalo y lesiones, contra Luis García Peña, (a) “el Faeha”, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Marzo de 1929. Don Luis Tomás Baillio y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de

faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis García Peña y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Luis García Peña a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel; a que pague a Joaquín Monzón 30 pesetas en concepto de indemnización por el artículo 616, y a Sebastián Ramón López, a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y repremisión, y por mitad el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis T. Baillio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis García Peña, (a) “el Faeha”, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 26 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.813 del año 1928, por maltrato, contra Felisa Durante Romero, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Marzo de 1929. Don Luis Tomás Baillio y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felisa Durante Romero,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Felisa Durante Romero a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, repremisión y la mitad del pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Francisco Arenas, declarándole de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Baillio.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Felisa Durante Romero, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 8 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.074 del año 1928, por escándalo y lesiones, contra Fermín Pérez, Gregorio Segura y Rosario Iglesias, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Marzo de 1929. Don Luis Tomás Baillio y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fermín Pérez, Gregorio Segura y Rosario Iglesias y otra,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Fermín Pérez Alonso, Gregorio Segura Vaquero, Rosario Iglesias Endagoría y Flomena Zamora Andrés, a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, repremisión y por coartas partes el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Baillio.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Fermín Pérez Alonso, Gregorio Segura Vaquero y Rosario Iglesias, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el de este Juzgado.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 4.076 del año 1928, por escándalo, contra Arcadia García Moreno y Gregorio Albarrán Sánchez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Marzo de 1929; el señor D. Luis Tomás Baillio y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Arcadia García Moreno y Gregorio Albarrán Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Arcadia García Moreno y Gregorio Albarrán Sánchez, a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal y, por mitades, el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillio.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Arcadia García Moreno y Gregorio Albarrán Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el de este Juzgado.

Madrid, 25 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B., el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.984 del año 1928, por escándalo, contra José Blanco de la Escosura, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Marzo de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Blanco de la Escosura,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Blanco de la Escosura, a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, represión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José Blanco de la Escosura, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B., el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 4.081 del año 1928, por amenazas, contra Luis Federico de Silva, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Marzo de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Federico de Silva,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Luis Federico de Silva, a la multa de cincuenta pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Luis Federico de Silva, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto

bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B., el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 4.022 del año 1928, por maltrato, contra Marina Arán López, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Marzo de 1929; el señor D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Gil Blázquez y Julián Freg Escudero,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Marina Arán López, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Marina Arán López, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B., el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 302 del año 1929, por hurto y contra José Ballesteros Cortés, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Marzo de 1929; el señor don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Ballesteros Cortés,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Ballesteros Cortés a la pena de diez días de arresto menor que cumplirá en la cárcel y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Ballesteros, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 290 del año 1929, por estafa y contra Ramón Gil Blázquez y Julián Freg Escudero, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Marzo de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Gil Blázquez y Julián Freg Escudero,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ramón Gil Blázquez y Julián Freg Escudero a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel cel, más la multa de cinco pesetas, respectivamente, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, a que por miladas paguen a Enrique Fresno cuatro pesetas con cincuenta céntimos en concepto de indemnización, y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Ramón Gil Blázquez y Julián Freg Escudero, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 291 del año 1929, por hurto y contra Agustín Troteaga González, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Marzo de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Troteaga González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Troteaga González a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Agustín Troteaga González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto

bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 371 del año 1929, por vejación y contra Mariano Luque Martín, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Marzo de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Luque Martín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Luque Martín a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Mariano Luque Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 314 del año 1929, por estafa y contra Jesús Díaz Viñas, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Marzo de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Díaz Viñas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Díaz Viñas a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y a la multa de dos pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, a que pague a José Alzamora una peseta con cuarenta céntimos en concepto de indemnización, y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE

DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jesús Díaz Viñas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 362 del año 1929, por maltrato y contra Daniel Burgos Arteta, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Marzo de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Daniel Burgos Arteta,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Daniel Burgos Arteta a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y a la multa de veinticinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Daniel Burgos Arteta, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 316 del año 1929, por escándalo y desobediencia, contra José Martínez Landeuri y José Ostolaza Orbea, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Marzo de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados José Martínez Landeuri y José Ostolaza Orbea.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Martínez Landeuri y José Ostolaza Orbea a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitad al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados José Martínez Landeuri y José Ostolaza Orbea, cuyo actual paradero o domicilio de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 30 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 370 del año actual, por hurto, contra Dolores Carrión Garrido, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Marzo de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Dolores Carrión Garrido.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Dolores Carrión Garrido a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel; a que pague a Otilia de la Peña 100 pesetas, en concepto de indemnización, y a la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Saturnina Lozano, declarándole de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Dolores Carrión Garrido, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 30 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 365 del año actual, por estafa, contra Luisa Rubio López, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Marzo de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luisa Rubio López.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Luisa Rubio López a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel; a que pague a Carlos Tejeiro 50 pesetas de

indemnización, y a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Luisa Rubio López, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría, y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 30 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 363 del año actual, por hurto, contra Jaime Román Valero, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Marzo de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jaime Román Valero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jaime Román Valero, a la pena de ocho días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Jaime Román Valero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría, y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 30 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.”

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.040 del año 1928, por maltrato, contra Rafaela Moreno Portillo y Victoria Sánchez Moreno, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Marzo de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafaela Moreno Portillo y Victoria Sánchez Moreno.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Rafaela Moreno Portillo y Victoria Sánchez Moreno, a la pena de cinco días de arresto menor

a cada una, que cumplirán en su domicilio, y por mitad el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a las denunciadas Rafaela Moreno Portillo y Victoria Sánchez Moreno, cuyos actuales domicilios o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría, y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 3 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.”

JO—3265

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 401 de orden del año 1929, contra José Gallardo Cano, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1929; el señor D. Mariano Gil de Balenchan, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Gallardo Cano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Gallardo Cano, a la pena de diez días de arresto menor, que sufrirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, e indemnización a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante y multa de once pesetas, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de estafas de este Juzgado y remítase al Jefe del Registro Central de Penados la hoja de condena correspondiente; y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchan.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, José Gallardo Cano, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchan.”

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el

número 408 de orden del año 1929, contra Antonio Martínez Alvarez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1929; el señor D. Mariano Gil de Balenchan, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Martínez Alvarez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Martínez Alvarez, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo y al pago de las costas del juicio, multa de once pesetas e indemnización de diez pesetas cincuenta céntimos a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de estafas de este Juzgado, y remítase al Registro Central de Penados la hoja de condena correspondiente; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchan.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Antonio Martínez Alvarez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchan.”

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 359 de orden del año 1929, contra Gregorio Clavería Otaola, por estafa se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1929; el señor don Mariano Gil de Balenchan, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, Gregorio Clavería Otaola, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Gregorio Clavería Otaola, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y multa de diez pesetas que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja General de Depósitos, e indemnización de ocho pesetas a D. Manuel Ocaña, y al pago

de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución anótese en el libro especial de estafas de este Juzgado y remítase al Jefe del Registro Central de Penados la hoja de condena correspondiente, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio Clavería Otaola, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 456 de orden del año 1929, contra Quintín Vela González, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1929; el señor don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Quintín Vela González, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Quintín Vela González a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja General de Depósitos, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero del mismo notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Quintín Vela González, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 281 de orden del año 1929, contra Napillas José de Souza por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1929; el señor don Mariano Gil de Balenchana,

Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Napillas José de Souza, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Napillas José de Souza a la pena de diez pesetas de multa que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Napillas José de Souza, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 26 de Marzo de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 396 de orden del año 1929, contra Luciano González Prados, por estafa se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1929; el señor don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luciano González Prados de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luciano González Prados a la pena de diez días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel de su sexo y multa de quince pesetas, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio e indemnización de 14,85 pesetas a la Compañía de Madrid a Zaragoza y Alicante, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de estafas de este Juzgado y remítase al Jefe del Registro Central de Penados la hoja de condena correspondiente, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al

denunciado Luciano González Prados, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 26 de Marzo de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 398 de orden del año actual, contra Ciriaco de Miguel Muñoz, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1929. El señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ciriaco de Miguel Muñoz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ciriaco de Miguel Muñoz a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y expidase edicto para la notificación de la presente al condenado, toda vez que se desconoce cuál sea su actual domicilio o paradero, y se reserva al perjudicado la acción civil para que la utilice por separado si le conviniere.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ciriaco de Miguel Muñoz, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 26 de Marzo de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 173 de orden del año actual, contra José Ballesteros Cortés, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Febrero de 1929. El señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Ballesteros Cortés de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Ballesteros Cortés a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución, ande

tese en el libro especial de hurtos de este Juzgado, remítase al Jefe de Registro central de penados la hoja de condena correspondiente y expídense cédula, la que se acompañará con el exhorto dirigido al Juzgado municipal de Villaverde, para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchanan.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Ballesier Cortés, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 21 de Marzo de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Mariano Gil de Balenchanan.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 214 de orden del año actual, contra José Leal Rosado, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Febrero de 1929; el señor D. Mariano Gil de Balenchanan, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Leal Rosado de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Leal Rosado, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y expídense exhorto al Juzgado municipal de Villaverde, acompañado de la correspondiente cédula, para la notificación de la presente condena.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchanan.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, José Leal Rosado, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 21 de Marzo de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchanan.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 420 de orden del año 1929, contra Rafael Muñoz Pintado, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Marzo de 1929; el señor D. Mariano Gil de Balenchanan, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Muñoz Pintado de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Rafael Muñoz Pintado, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y expídense edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, para la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchanan.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Rafael Muñoz Pintado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 21 de Marzo de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchanan.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 389 de orden del año 1929, contra Dionisia Carrascosa y otros, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Marzo de 1929; el señor D. Mariano Gil de Balenchanan, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marcelino Muñoz Hernández, Juana Martínez Castilla y Dionisia Carrascosa Díaz de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Marcelino Muñoz Hernández, Juana Martínez Castilla y Dionisia Carrascosa, a la pena de un día de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por terceras partes; y expídanse cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado para

que lleve a efecto la notificación de la presente a los condenados; y por lo que respecta a las lesiones sufridas por la última, se sobresee de oficio el procedimiento.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchanan.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Dionisia Carrascosa, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Marzo de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchanan.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 376 de orden del año 1929, contra Joaquín Marín Quesada, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Marzo de 1929; el señor D. Francisco Díaz Alvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Marín Quesada de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Joaquín Marín Quesada, a la pena de diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; y expídense cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchanan.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Joaquín María Quesada, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Marzo de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchanan.

JO—3150